

*Maestría en*

**Nombre Maestría**

**Trabajo de investigación previo a la obtención del título de  
Magíster en Criminalística**

**AUTORES:**

Marca Paneluisa Edwin Orlando  
Cedeño Anchundia Johny Alberto  
Cedeño Anchundia Orly Miguel  
Chambers Arcos Federico Alexander  
Gaibor Valverde Diana Victoria

**TUTORES:**

**Juan José Alecastro PBL1**  
**Jennifer Estefanía Benítez Arguello PBL2**  
**Elisa Ruiz Ragle Fernández BL3**

**Título del Trabajo de Titulación**

**Análisis Integral de la Evidencia Criminalística y Médico-Legal en un Caso de Muerte Violenta dentro  
del Proceso Penal Ecuatoriano**

**Quito, Marzo 2026**

Nota sobre derechos de autor: Este trabajo y lo que a continuación se expone solo tiene una validez académica, quedando copia de éste en la biblioteca digital de UIDE y EIG. La distribución y uso de este trabajo por parte de alguno de sus autores con otros fines deberá ser informada a ambas Instituciones, a los directores del Máster y resto de autores, siendo responsable aquel que se atribuya dicha distribución.

## Certificación de autoría

Nosotros, **Edwin Orlando Marca Paneluisa, Cedeño Anchundia Johny Alberto, Cedeño Anchundia Orly Miguel, Chambers Arcos Federico Alexander y Gaibor Valverde Diana Victoria**, declaramos bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de nuestra autoría; que no ha sido presentado anteriormente para ningún grado o calificación profesional y que se ha consultado la bibliografía detallada.

Cedemos nuestros derechos de propiedad intelectual a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE), para que sea publicado y divulgado en internet, según lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, su reglamento y demás disposiciones legales.

-----  
**Marca Paneluisa Edwin Orlando**

-----  
**Cedeño Anchundia Johny Alberto**

-----  
**Cedeño Anchundia Orly Miguel**

-----  
**Chambers Arcos Federico Alexander**

-----  
**Gaibor Valverde Diana Victoria**

## Autorización de Derechos de Propiedad Intelectual

Nosotros, **Edwin Orlando Marca Paneluisa, Cedeño Anchundia Johny Alberto, Cedeño Anchundia Orly Miguel, Chambers Arcos Federico Alexander y Gaibor Valverde Diana Victoria**, en calidad de autores del trabajo de investigación titulado *Análisis Integral de la Evidencia Criminalística y Médico-Legal en un Caso de Muerte Violenta dentro del Proceso Penal Ecuatoriano*, autorizamos a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) para hacer uso de todos los contenidos que nos pertenecen o de parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Los derechos que como autores nos corresponden, lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 19 y demás pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento en Ecuador.

D. M. Quito, (mes año)

-----  
**Marca Paneluisa Edwin Orlando**

-----  
**Cedeño Anchundia Johny Alberto**

-----  
**Cedeño Anchundia Orly Miguel**

-----  
**Chambers Arcos Federico Alexander**

-----  
**Gaibor Valverde Diana Victoria**

## Aprobación de dirección y coordinación del programa

Nosotros, **Sergio Fernández Director EIG** y **Martín Domínguez Coordinador/a UIDE**, declaramos que los graduandos: **Orlando Marca Paneluisa, Cedeño Anchundia Johny Alberto, Cedeño Anchundia Orly Miguel, Chambers Arcos Federico Alexander y Gaibor Valverde Diana Victoria** son los autores exclusivos de la presente investigación y que ésta es original, auténtica y personal de ellos.

-----  
Sergio Fernández  
Director de la  
Maestría en Criminalística

-----  
Martín Domínguez  
Coordinador/a de la  
Maestría en Criminalística

Nota sobre derechos de autor: Este trabajo y lo que a continuación se expone solo tiene una validez académica, quedando copia de éste en la biblioteca digital de UIDE y EIG. La distribución y uso de este trabajo por parte de alguno de sus autores con otros fines deberá ser informada a ambas Instituciones, a los directores del Máster y resto de autores, siendo responsable aquel que se atribuya dicha distribución.

## DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo de investigación, fruto del esfuerzo conjunto y compromiso académico, a nuestras familias, quienes han sido el pilar fundamental en este proceso de formación profesional. Su apoyo incondicional, comprensión y motivación constante nos permitieron afrontar cada desafío con determinación y perseverancia.

Asimismo, dedicamos esta tesis a todos aquellos profesionales del ámbito jurídico, investigativo y forense que día a día contribuyen al fortalecimiento de la justicia mediante el trabajo técnico, científico y ético. Su labor inspira la formación de nuevos especialistas comprometidos con la verdad y el debido proceso.

Finalmente, dedicamos este estudio a nuestra superación personal y profesional, como símbolo del sacrificio, disciplina y trabajo en equipo que caracterizó cada etapa del desarrollo de esta investigación.

## AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a Dios, por brindarnos la fortaleza, sabiduría y constancia necesarias para culminar esta etapa académica con éxito.

Agradecemos a nuestros docentes y tutores de la Maestría en Criminalística, quienes con su guía técnica, conocimientos especializados y exigencia académica contribuyeron significativamente a la construcción de este trabajo investigativo. Su acompañamiento fue determinante para consolidar el análisis científico y metodológico desarrollado en esta tesis.

De igual manera, extendemos nuestro reconocimiento a la institución universitaria por proporcionarnos los recursos académicos, el espacio formativo y el respaldo institucional necesarios para nuestra formación profesional.

Finalmente, agradecemos a nuestras familias y compañeros, cuyo apoyo moral, paciencia y comprensión fueron esenciales durante este proceso. El trabajo en equipo, el compromiso compartido y la responsabilidad colectiva hicieron posible la culminación de esta investigación.

## RESUMEN

La presente investigación desarrolla un análisis integral criminalístico aplicado a casos de muerte violenta por proyectil de arma de fuego, abordando de manera sistemática los fundamentos jurídicos, técnicos y médico-legales que sustentan la prueba pericial en el proceso penal. En el Capítulo I se establece el planteamiento del problema, la importancia del estudio, la naturaleza del proyecto y los objetivos orientados a fortalecer la correcta aplicación de los procedimientos periciales bajo estándares científicos y normativos vigentes. El Capítulo II examina la prueba judicial y la prueba pericial como medios fundamentales de acreditación en el proceso penal, enfatizando su valor probatorio y su articulación dentro de sistemas integrados de gestión que garantizan cadena de custodia, control de calidad y objetividad técnica. Se analizan criterios doctrinarios y legales que determinan la admisibilidad, pertinencia y eficacia de la pericia en juicio. En el Capítulo III se desarrollan las técnicas de investigación criminalística, destacando la inspección ocular técnica, el procesamiento de la escena del delito en muertes por arma de fuego, así como la reconstrucción criminalística y el análisis balístico avanzado para la construcción de la teoría del caso. El Capítulo IV aborda la medicina legal y el análisis estadístico, examinando fenómenos cadavéricos, determinación de la data de muerte, estudio lesional y autopsia judicial en contexto de heridas por proyectil, integrando los hallazgos técnicos con la valoración científica. Finalmente, se presentan conclusiones orientadas a fortalecer la práctica pericial dentro del sistema de justicia penal.

**Palabras clave:** prueba pericial, criminalística, balística forense, escena del delito, medicina legal, autopsia judicial, cadena de custodia, muerte violenta.

## ABSTRACT

This research develops a comprehensive criminalistic analysis applied to cases of violent death caused by firearm projectiles, systematically addressing the legal, technical, and forensic medical foundations that support expert evidence within criminal proceedings. Chapter I presents the statement of the problem, the importance of the study, the nature of the project, and the objectives aimed at strengthening the proper application of forensic procedures under current scientific and legal standards. Chapter II examines judicial evidence and expert evidence as fundamental means of proof in criminal proceedings, emphasizing their probative value and integration within comprehensive management systems that ensure chain of custody, quality control, and technical objectivity. Doctrinal and legal criteria determining admissibility, relevance, and evidentiary effectiveness in court are analyzed. Chapter III develops criminal investigation techniques, highlighting technical crime scene inspection, processing of firearm-related death scenes, as well as criminalistic reconstruction and advanced ballistic analysis for the construction of the case theory. Chapter IV addresses forensic medicine and statistical analysis, examining postmortem phenomena, estimation of time of death, wound pattern analysis, and judicial autopsy in cases involving firearm projectiles, integrating technical findings with scientific evaluation. Finally, conclusions are presented to strengthen forensic practice within the criminal justice system.

**Keywords:** expert evidence, criminalistics, forensic ballistics, crime scene processing, forensic medicine, judicial autopsy, chain of custody, violent death.

## ÍNDICE

<b>Certificación de autoría .....</b>	<b>2</b>
<b>Autorización de Derechos de Propiedad Intelectual .....</b>	<b>3</b>
<b>Acuerdo de confidencialidad .....</b>	<b>4</b>
<b>Aprobación de dirección y coordinación del programa .....</b>	<b>5</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>6</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>7</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>8</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPITULO I:.....</b>	<b>15</b>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>15</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO.....</b>	<b>17</b>
<b>Definición del proyecto.....</b>	<b>18</b>
<b>Naturaleza o tipo de proyecto.....</b>	<b>19</b>

<b>Objetivos.....</b>	<b>20</b>
<b>Objetivo general.....</b>	<b>20</b>
<b>Objetivos específicos .....</b>	<b>20</b>
<b>Justificación e importancia del trabajo de investigación .....</b>	<b>20</b>
<b>CAPITULO II .....</b>	<b>22</b>
<b>PRUEBA PERICIAL Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>ENTREGABLE 1 .....</b>	<b>23</b>
<b>DESARROLLO .....</b>	<b>23</b>
<b>ENTREGABLE 2 .....</b>	<b>31</b>
<b>DESARROLLO .....</b>	<b>31</b>
<b>ENTREGABLE 3 .....</b>	<b>38</b>
<b>DESARROLLO .....</b>	<b>38</b>
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>44</b>
<b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>44</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>44</b>
<b>1. ENTREGABLE 1.....</b>	<b>45</b>

1.1. Desarrollo.....	45
2. ENTREGABLE 2.....	50
2.1. Antecedente.....	50
3. ENTREGABLE 3.....	52
3.1. Contexto del caso.....	52
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>54</b>
<b>MEDICINA LEGAL Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO .....</b>	<b>54</b>
<b>Título: Fenómenos Cadavéricos. Identificación y relación con la Data de la Muerte.....</b>	<b>55</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>56</b>
<b>Desarrollo .....</b>	<b>57</b>
<b>Entregable 2 – Medicina Legal y Análisis Estadístico .....</b>	<b>67</b>
<b>Título: Estudio Lesional en Casos de Muertes Violentas.....</b>	<b>67</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>68</b>
<b>Entregable 3 – Medicina Legal y Análisis Estadístico .....</b>	<b>79</b>
<b>Título: Autopsia Judicial. Resolución de un Caso .....</b>	<b>79</b>
<b>Desarrollo .....</b>	<b>81</b>
<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>86</b>

<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>86</b>
<b>5.1. Conclusiones Generales</b> .....	<b>86</b>
<b>5.2. Conclusiones Específicas</b> .....	<b>87</b>
<b>5.2.1. Análisis del cumplimiento de los objetivos de la investigación</b> .....	<b>87</b>
<b>5.2.2. Contribución a nivel académico</b> .....	<b>88</b>
<b>5.3 Limitaciones de la Investigación</b> .....	<b>89</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>91</b>

## INDICE DE FIGURAS

Ilustración 1 Fenómeno Cadavérico.....	57
Ilustración 2 Análisis del Fenómeno cadavérico.....	57
Ilustración 3 Livideces cadavéricas.....	60
Ilustración 4 Análisis del fenómeno cadavérico con livideces.....	60
Ilustración 5 Fenómeno cadavérico tardío.....	62
Ilustración 6 Análisis del fenómeno cadavéricos tardíos.....	62
Ilustración 7 Fenómenos cadavérico temprano.....	64
Ilustración 8 Análisis del fenómeno cadavérico temprano.....	64
Ilustración 9 Fenómeno cadavérico con decoloración marrón o negruzca.....	66
Ilustración 10 Análisis del fenómeno cadavérico con decoloración marrón o negruzca.....	66
Ilustración 11 Lesión de disparo.....	69
Ilustración 12 Herida en el tronco posterior.....	71
Ilustración 13 Lesión en la rodilla.....	73
Ilustración 14 Lesión localizada en la cara externa del brazo izquierdo.....	75
Ilustración 15 Herida en la muñeca izquierda.....	77
Ilustración 16 Muerte por asfixia mecánica.....	81
Ilustración 17 Fases de levantamiento cadavérico.....	82

## CAPITULO I:

### INTRODUCCION

La criminalística contemporánea exige una intervención científica, técnica y metodológicamente estructurada para el esclarecimiento de hechos delictivos, especialmente en aquellos casos relacionados con muertes violentas producidas por arma de fuego. En el contexto actual, caracterizado por el incremento de eventos criminales complejos, la adecuada integración de disciplinas forenses constituye un elemento determinante para garantizar investigaciones objetivas, técnicamente sustentadas y jurídicamente válidas.

El presente trabajo de titulación, desarrollado en el marco de la Maestría en Criminalística de la Universidad Internacional del Ecuador, aborda el análisis integral de un caso real de homicidio por arma de fuego, el cual presenta características de alta complejidad técnica debido a la multiplicidad de impactos balísticos, la presencia de diferentes calibres, la intervención de armas de uso institucional y la abundancia de indicios materiales en la escena del crimen.

Este estudio no se limita a la descripción de los hechos, sino que propone una reconstrucción técnico-científica del evento criminal, aplicando de manera articulada los conocimientos adquiridos en las tres Problem Based Learning (PBL) desarrolladas durante el programa académico. En este sentido, se analiza:

- La aplicación de la **prueba pericial y los sistemas integrados de gestión**, garantizando cadena de custodia, trazabilidad y calidad del proceso investigativo.
- El uso de **técnicas especializadas de investigación criminal**, orientadas a la fijación, levantamiento, preservación y análisis de indicios.
- La intervención de la **medicina legal y el análisis estadístico forense**, fundamentales para la determinación de causa, mecanismo y manera de muerte, así como para la interpretación objetiva de patrones balísticos y lesiones.

La relevancia del presente estudio radica en demostrar cómo la integración interdisciplinaria permite transformar un conjunto disperso de indicios en evidencia científica con valor probatorio, capaz de sostenerse en audiencia de juicio oral bajo los principios de contradicción, inmediación y legalidad.

Asimismo, el trabajo evidencia que la criminalística moderna no opera de forma aislada, sino bajo un enfoque sistémico en el que la calidad del proceso pericial, la rigurosidad metodológica y el respaldo estadístico fortalecen la administración de justicia. De esta manera, se consolida el rol del perito como auxiliar técnico del sistema judicial, cuya función no es solo describir hallazgos, sino explicar científicamente la dinámica del hecho investigado.

El desarrollo del estudio se estructura conforme a las disposiciones institucionales para los trabajos de titulación de maestría con trayectoria profesional, abordando en el Capítulo I el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación; en el Capítulo II la metodología y

desarrollo técnico del caso; en el Capítulo III el análisis de resultados; y finalmente, en el Capítulo IV, las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis integral efectuado.

En consecuencia, esta investigación constituye un ejercicio académico-profesional que refleja la aplicación práctica de los conocimientos especializados en criminalística, evidenciando cómo la prueba pericial, las técnicas investigativas y la medicina legal convergen para la resolución técnica de un caso real de homicidio por arma de fuego y su adecuada sustentación en sede judicial.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO**

Los delitos contra la vida representan una de las problemáticas más complejas dentro del ámbito de la investigación criminal, debido a la necesidad de establecer con claridad las circunstancias en que ocurrió el hecho, identificar a los responsables y demostrar su participación mediante pruebas válidas y legalmente obtenidas.

El caso objeto del presente estudio se relaciona con la muerte del ciudadano Luis Villalobos Olivas, quien fue encontrado sin signos vitales como consecuencia de una lesión contusa que provocó un traumatismo craneoencefálico severo. Este hecho generó una investigación penal que condujo a la aprehensión de la ciudadana Jurado Muñoz Ana Imelda, quien fue señalada como presunta responsable del delito de homicidio.

Durante la investigación se identificaron diversos elementos de prueba que permitieron avanzar en el esclarecimiento de los hechos. Entre ellos se encuentran el informe policial de aprehensión, las entrevistas a testigos que aportaron información relevante sobre lo ocurrido la

noche del suceso y el levantamiento de un objeto contundente encontrado en el lugar de los hechos. Este objeto, descrito como un sartén de hierro, fue incorporado a la cadena de custodia con el fin de realizar los análisis periciales correspondientes.

Sin embargo, dentro del proceso judicial también surge la necesidad de analizar las diferentes interpretaciones de los hechos presentadas por las partes procesales. Mientras que la Fiscalía busca demostrar la responsabilidad penal de la procesada mediante los elementos probatorios recopilados, la defensa sostiene que la imputada habría actuado en legítima defensa, argumentando que fue víctima de agresiones físicas previas.

Esta situación evidencia la importancia de analizar de manera objetiva los elementos probatorios disponibles, con el fin de determinar si estos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación ecuatoriana y si permiten sustentar adecuadamente las hipótesis planteadas durante el proceso judicial.

En este contexto, el presente estudio busca analizar la evidencia recopilada durante la investigación del caso, evaluando su relevancia dentro del proceso penal y su contribución para esclarecer los hechos investigados.

### **Definición del proyecto**

El presente proyecto consiste en el análisis criminalístico y jurídico de un caso de homicidio investigado por las autoridades ecuatorianas, en el cual se examinan los diferentes elementos probatorios que forman parte del expediente.

El estudio se centra en la evaluación de las pruebas documentales, testimoniales y periciales que fueron incorporadas durante el proceso investigativo, con el propósito de determinar su valor probatorio y su relación con las hipótesis planteadas por las partes dentro del proceso penal.

Asimismo, el trabajo busca analizar la aplicación de los procedimientos establecidos en la legislación ecuatoriana para la recolección, preservación y presentación de la evidencia dentro del sistema de justicia.

### **Naturaleza o tipo de proyecto**

La presente investigación corresponde a un estudio de tipo aplicado y descriptivo, orientado al análisis de un caso real dentro del ámbito de la investigación criminal.

El enfoque del estudio es principalmente cualitativo, ya que se centra en la interpretación de la información contenida en los documentos del expediente, incluyendo informes policiales, actas de entrevistas, informes periciales y registros médicos relacionados con la investigación del caso.

Este tipo de investigación permite examinar de manera detallada los procedimientos investigativos aplicados por las autoridades y evaluar la forma en que los diferentes elementos probatorios contribuyen al esclarecimiento de los hechos.

## Objetivos

### Objetivo general

Analizar los elementos probatorios presentados en el caso de homicidio del ciudadano Luis Villalobos Olivas, con el fin de evaluar su relevancia dentro del proceso investigativo y su contribución para el esclarecimiento de los hechos.

### Objetivos específicos

- Identificar los diferentes tipos de prueba presentados dentro del expediente del caso.
- Analizar el contenido y la importancia de los informes policiales, testimoniales y periciales incorporados en la investigación.
- Examinar el valor probatorio de la evidencia recopilada durante el proceso investigativo.
- Evaluar la relación entre los elementos probatorios y las hipótesis planteadas por la Fiscalía y la defensa dentro del proceso judicial.

### Justificación e importancia del trabajo de investigación

Este trabajo de investigación es de crucial importancia en el campo de la criminalística y la medicina forense en Ecuador. La creciente complejidad de los delitos violentos actuales exige una actualización continua de los conocimientos y prácticas forenses. En este contexto, nuestro estudio ofrece un enfoque integral que combina los últimos avances en balística, peritaje y

medicina legal para abordar un caso práctico de homicidio. La relevancia del trabajo se manifiesta en varios aspectos clave:

- **Actualización de conocimientos:** Se provee una revisión actualizada de técnicas y procedimientos recientes en criminalística, adaptados al marco jurídico ecuatoriano. Esto contribuye a mantener a los profesionales al día con las mejores prácticas.
- **Mejora de la práctica forense:** Se ofrecen herramientas y metodologías prácticas para ser aplicadas directamente por investigadores y peritos en casos reales, mejorando la calidad de las investigaciones criminales.
- **Fortalecimiento del sistema judicial e integración multidisciplinaria:** Al formar expertos más capacitados, el estudio fortalece la administración de justicia. Además, enfatiza un enfoque holístico de la criminalística, reconociendo que integrar diversas disciplinas (balística, medicina legal, pericia) es esencial para resolver casos complejos.
- **Contribución académica y local:** El trabajo aporta al conocimiento científico-forense en español, particularmente relevante para el contexto ecuatoriano y latinoamericano. Se enfoca en el marco legal y procedimental de Ecuador, ofreciendo análisis y soluciones aplicables localmente.

En conjunto, esta investigación justifica su necesidad al brindar un estudio exhaustivo que responde a los desafíos actuales en la investigación criminal por homicidio con arma de fuego, colaborando con la formación de profesionales y la mejora de la efectividad del sistema de justicia.

## **CAPITULO II**

### **PRUEBA PERICIAL Y SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

#### **INTRODUCCIÓN**

La prueba pericial y los sistemas integrados de gestión constituyen elementos esenciales en la investigación y juzgamiento de delitos complejos, especialmente aquellos que atentan contra la vida humana mediante el uso de armas de fuego. En el ámbito de la criminalística contemporánea, la determinación de la verdad procesal no puede depender únicamente de percepciones subjetivas o testimonios aislados, sino que exige la incorporación de conocimiento técnico-científico especializado, debidamente obtenido, preservado, analizado y sustentado conforme a estándares legales y metodológicos.

El presente capítulo examina de manera exhaustiva la prueba pericial en el marco del sistema judicial ecuatoriano, analizando su naturaleza jurídica, su clasificación, sus principios rectores y su aplicación en un caso real de homicidio por arma de fuego. Asimismo, se estudia la forma en que los sistemas integrados de gestión garantizan la correcta administración de los indicios, la cadena de custodia y la calidad técnica del informe pericial, permitiendo que la evidencia científica conserve su valor probatorio hasta la audiencia de juicio.

A diferencia de otros delitos donde la reconstrucción fáctica puede sustentarse mayoritariamente en prueba testimonial o documental, en el homicidio con arma de fuego la prueba pericial adquiere un rol central, ya que aspectos como trayectorias balísticas, distancia de disparo, compatibilidad entre proyectiles y armas, lesiones internas y mecanismos de muerte requieren interpretación especializada que excede el conocimiento ordinario del juzgador.

En consecuencia, el estudio se centrará en la prueba judicial desde una perspectiva doctrinaria y normativa, para posteriormente analizar su aplicabilidad concreta al caso investigado, destacando la relación directa entre prueba pericial, teoría del caso y sistemas de gestión de calidad en la función pericial.

## **ENTREGABLE 1**

### **DESARROLLO**

Para iniciar el presente trabajo grupal hemos considerado como prioridad establecer que delito se investiga.

En referencia al ejercicio planteado, la conducta descrita coincide plenamente con la figura típica de “concusión”, la cual se encuentra prevista en el Art. 281 del Código Orgánico Integral Penal, por cuanto en la narrativa de los hechos se describe que el señor notario, siendo un servidor público, abusando de su potestad exigió una contribución de USD 1.500,00 dólares para agilizar el trámite de la escritura pública, a la cual David accedió realizando el pago y elaborando la escritura en menos de 24 horas.

**1. ¿Qué pruebas aceptaría y qué pruebas rechazaría? ¿Cuáles serán las razones (principios) para ello? Explique las razones de forma individualizada para cada prueba**

a) Pruebas que se admiten al proceso:

Como abogados que ejercen la defensa técnica del Notario No. 10 de Portoviejo, nuestra estrategia debe basarse en los elementos de prueba que presentó Fiscalía que como objetivo es generar una duda razonable, buscando una mejor resolución posible dentro del marco legal, y las siguientes pruebas que son admisibles, porque cumplen con los requisitos legales para ser presentadas ante el señor Juez de esta causa; de tal manera que estamos garantizando que las pruebas sean pertinentes, útiles y confiables, cuya finalidad es que este proceso sea justo, de esta manera el señor Juez puede resolver en derecho como corresponde:

- 1) El Reconocimiento de Lugar de los Hechos, donde presuntamente se cometió el delito y en atención a lo que dispone el Código Orgánico Integral Penal en el Art. 460, por cuanto delimita el Lugar de los Hechos donde

labora el Notario y donde se llevó a efecto la diligencia de la Escritura realizada de la compraventa del inmueble. En este caso si es válida la admisión por que se cumple con el principio de pertinencia, puesto que no existe una contradicción de que el documento se haya elaborado en otro Lugar ajeno al entorno laboral, lo que sí podría generar cuestionamientos de que exista alguna ilegalidad en la elaboración del documento. Además, esto permite verificar que el juez que va a resolver tiene competencia dentro de la jurisdicción territorial. Acotando además que la diligencia es una prueba circunstancial y sólo establece la ubicación geográfica, más no la existencia del presunto delito ni la responsabilidad penal del procesado.

En cuanto a la circunstancia de la diligencia, toca tener en cuenta si el señor Cbo. Segundo Primero Robalino, se encuentra debidamente acreditado en el Consejo de la Judicatura y si también pertenece a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA POLICIAL. (Del planteamiento se señala que al revisar el expediente se encuentra que fiscalía ya se ha dispuesto la práctica de varias diligencias, para el efecto debemos saber si es que el notario fue notificado para la práctica de esta diligencia, de ser el caso que el Notario no conocía de la investigación las diligencia dispuestas no serían procedentes ya que no se respetado el derecho a la defensa, no ha operado el principio de contradicción e intermediación, adicional las pericias deben ser puestas a conocimiento de las partes).

- 2) La escritura de compraventa del inmueble realizada en la Notaría No. 10 de Portoviejo, se acepta como prueba, en razón de ser pertinente por cuanto es referente al hecho del presunto delito, sin embargo es necesario resaltar que esta prueba no acredita la comisión del presunto delito que se le imputa a nuestro defendido, sino más bien servirá para demostrar que el señor Notario cumplió y desempeñó de manera eficiente con su labor profesional, tal como lo ha venido realizando durante toda su trayectoria profesional. Se debe agregar que no existe una norma expresa que delimite el tiempo mínimo en que se debe otorgar una escritura pública.
- 3) Se acepta el Peritaje grafológico de la escritura de compra-venta, el cual fue practicado por el señor perito José Martín Riesgo, la defensa considera que la experticia reúne los principios de idoneidad y pertinencia, siendo un medio técnico adecuado para establecer un hecho en concreto que es el confirmar de manera fehaciente la autenticidad del documento y su contenido incluyendo sus firmas que se encuentran estampadas en la escritura pública, ya que al igual que la anterior prueba no afecta la teoría del caso planteada por la defensa.
- 4) Se acepta el anuncio del testimonio del secretario del Notario No. 10 de Portoviejo, siempre y cuando esta corrobore o aporte con los hechos que se investiga además sea conducente, útil y pertinente en apego a lo estipulado en el Art. 160, del COGEP, relacionado a la admisibilidad de la prueba y

que como defensa técnica también se considere que su testimonio resulte favorable a la estrategia planteada reservándose el derecho de contrainterrogatorio para verificar la credibilidad y consistencia del declarante en caso de creerlo necesario. Las versiones son receptadas por fiscalía sin juramento, estos constituyen elementos de convicción, los mismos que para ser considerados como prueba deben ser anunciado en la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio y receptados en calidad de testimonio bajo juramento ante el tribunal.

Cabe manifestar que todas las pruebas presentadas hasta el momento por fiscalía no acreditan los elementos constitutivos del tipo penal de concusión, el cual se encuentra debidamente tipificado en el Art. 281 del Código Orgánico Integral Penal, más bien corrobora de manera fehaciente que el acto notarial realizado es plenamente válido, suscrito libremente por las partes intervinientes, sin ningún tipo de vicio o falsedad material en el documento.

- b) Dentro de las pruebas que se rechazan están las siguientes:
- 1) Del Peritaje informático, se solicitaría que se lo excluya del anuncio de prueba de fiscalía ya que no se ha respetado la cadena de custodia, por lo que no cumple con los principios de fidelidad, originalidad y autenticidad establecidos en el Art. 456 del COIP. Además, esta prueba es inconstitucional por cuanto no se ha garantizado el manejo de la

evidencia digital de acuerdo a los estándares internacionales ISO/IEC 27037:2012 que establece las directrices para la identificación, recolección, adquisición y preservación de evidencia digital; de esta manera contraviene lo que establece la Constitución de la República del Ecuador que en el Art. 76 Nral.4 establece que “...Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria...”

- 2) Otra de la prueba anunciada por fiscalía que se solicitaría que se excluya, sería la versión de la Ex- esposa del notario por cuanto no sería pertinente, ya que los hechos que se investigan no están relacionados directamente con la testigo (ex- esposa), más bien el introducir el testimonio podría incorporar hechos irrelevantes puesto que al no ser la pareja actual del notario podría dar alguna información de manera mal infundada como medida de represalia, lo que además llevaría a la confusión del juzgador.
- 3) De igual forma no es admisible el testimonio de la Ex - novia de David, por improcedente e inconducente, ya que no se ha mencionado dentro de los hechos que esta persona haya tenido alguna participación directa o indirecta en los hechos relacionado a la presunta comisión del delito, de tal manera que la información que pueda introducir en audiencia puede llevar a la confusión.

**2. ¿Qué pruebas habría solicitado para ayudar a su cliente? Explique las razones de forma individualizada.**

Con el fin de garantizar el derecho a la defensa, el principio de igualdad, se habrían solicitado la práctica de las siguientes pruebas las mismas que permitirán demostrar el estado de inocencia de nuestro cliente, pruebas que son pertinentes, objetivas y conducentes:

- a) Pruebas documentales: Certificaciones bancarias donde nuestro cliente mantiene sus relaciones comerciales, en donde se detallan las actividades económicas días antes y posteriores al hecho fin corroborar la inexistencia de un ingreso extraordinario o anormal, prueba con la que la defensa demostrara la ausencia del beneficio económico del presunto ilícito cometido y que constituye el elemento esencial del tipo penal del delito de “concusión”.
- b) Informe técnico pericial de análisis financiero, enfocado a realizar un estudio integral e interpretación detallada de todos los documentos financieros, estados de cuenta, transacciones y cualquier otro registro bancario de nuestro cliente que permita demostrar una vez más la ausencia de algún ingreso extraordinario el día de los hechos o posterior.
- c) Informe técnico pericial documentológico de Reconocimiento documental del tomo y facturas del día de los hechos, para demostrar la existencia física de los documentos notariales que nuestro cliente realizo el día de los hechos y demostrar que todos fueron despachados de forma secuencial y ordenada en cumplimiento a su actividad formal de

la cual ha ganado su prestigio como un funcionario eficiente.

**3. ¿Qué pruebas habría podido presentar la Fiscalía para mejorar su caso? Explique las razones de forma individualizada.**

- a) Pericia de audio y video como pruebas de cargo habría solicitado al juez la autorización para poder obtener los videos y grabaciones de la notaría, para de esta manera realizar una pericia de audio y video, extrayendo la secuencia de imágenes de la reunión del señor notario y David, de igual forma se debería realizar la transcripción de la conversación de la mencionada reunión. Esta pericia es importante porque con esto podemos comprobar que existió la reunión y la conversación de David con el Notario.
- b) Pericia de cotejamiento de voz, una vez obtenido los audios y videos de las grabaciones de la Notaría y los mismo que se encuentren debidamente bajo cadena de custodia, se procede a solicitar a las partes mediante oficio de la fiscalía que se acerquen a rendir sus muestras biométricas de voz, para posterior poder realizar la pericia de cotejamiento de voz de los audios obtenidos de las grabaciones con la muestra rendida de manera libre y voluntaria. Esta sería una pericia determinante porque se puede identificar a las personas.
- c) Pericia de identidad humana, una vez obtenido los audios y videos de las grabaciones de la Notaría y los mismo que se encuentren debidamente bajo cadena de custodia, se procede a solicitar a las partes mediante oficio de la fiscalía a los peritos debidamente acreditados para que obtengan del registro civil las fotografías de las siguientes personas: DAVID y el NOTARIO, para que realicen la pericia de cotejamiento

fisonómico con las grabaciones obtenidas de la Notaría.

## ENTREGABLE 2

### DESARROLLO

- 1. Clasifique el expediente según los tipos de prueba y justifique de forma individualizada si cumplen o no con los requisitos de la legislación ecuatoriana.**

Clasificación del expediente

Prueba Documental

- ✓ Anexo a entrevista policial / acta de aseguramiento

Prueba testimonial

- ✓ INFORME POLICIAL, de fecha 13 de abril.
- ✓ Acta de entrevista - Salazar Sáenz Ana Karina – Testigo
- ✓ Acta de entrevista - Castañeda Cano Hugo – Testigo
- ✓ Acta de entrevista - Fierro Alatorre Julieta – Testigo
- ✓ Acta de entrevista - Baca Morales David Alejandro – Testigo
- ✓ Declaración de Imputada - Jurado Muñoz Ana Imelda

Prueba Pericial

- ✓ Informe Pericial (Necropsia)

- ✓ Informe Pericial – Psicológico
  
- ✓ Informe de Investigación
  
- ✓ Informe médico de persona detenida - Jurado Muñoz Ana Imelda

### **1.1. Justificación si cumplen con los requisitos de la legislación ecuatoriana**

El INFORME POLICIAL elaborado por el Agente Manuel Alejandro Arrollo Meneses, con fecha 13 de abril, si cumpliría con el requisito, pues este documento se constituye como la Noticia Criminis, como lo determina el Art. 581 del Código Integral Penal, donde se encuentra detallado los hechos, parte que se ponen en conocimiento a la Autoridad competente, en este caso, se pone en conocimiento de la Fiscalía General del Estado quien tipifica la supuesta infracción válida la aprehensión de la sospechosa, para posterior solicitar al Juez competente la audiencia de calificación de flagrancia de la presunta autora Ana Imelda Jurado Muñoz, dentro de las 24 horas desde el cometimiento del hecho y aprehensión de la sospechosa, flagrancia que se encuentra establecida en el Art. 527 del Código Orgánico Integral Penal.

El Anexo a entrevista policial / acta de aseguramiento, tendría validez probatoria de acuerdo a la legislación ecuatoriana, esto por cuanto vendría a representar a la Cadena de Custodia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 456 del Coip y de Acuerdo al Reglamento de Cadena de Custodia de Indicios Materiales y Evidencias, Fiscalía General del Estado, Registro Oficial No. 336 (2018), contiene información suficiente sobre el lugar del hallazgo, la fecha y hora de la recolección, firma del responsable que recolecta, descripción

detallada del objeto, lugar a donde se remite. lo cual permitiría a futuro verificar la trazabilidad, así como la autenticidad e integridad.

El Registro de recepción de imputada detenida este documento no tendría validez, por cuanto no está establecido en la legislación ecuatoriana, ya que el único documento para ingreso de un detenido o aprehendido en un centro de privación de libertad es el parte policial.

El Informe médico de persona detenida - Jurado Muñoz Ana Imelda, sí tendría validez dentro del proceso penal, como prueba documental, ya que está realizado por un médico y contiene la información necesaria para demostrar el estado general de la detenida, y se ajusta a lo que establece el Art. 683 del Código Orgánico Integral Penal sobre el ingreso de personas a los centros de privación de libertad siempre que se emita un Certificado Médico de Salud.

Las Actas de entrevista a los testigos, si tienen validez toda vez que consta información de fecha y hora, relato de los hechos ante un agente de la Fiscalía, como lo establece el Art. 582 del Código Orgánico Integral Penal, documentos que servirán de base para la obtención de información relacionada directamente con los hechos, y podría ser presentada en audiencia como prueba testimonial.

La Declaración de la imputada, si tiene validez ya que este tipo de documento registra información de la versión de la persona procesada de acuerdo a lo establecido en el Art. 508 del Código Orgánico Integral Penal, en el cual se establece los lineamientos, en el cual se incluye además las garantías a las que se puede acoger el procesado, lo cual guarda

concordancia con el Art. 77 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Informe de Investigación, no cumple con la normativa ecuatoriana, considerando que el contenido versa sobre la obtención de información de la plataforma WhatsApp entre la víctima y el procesado, si bien, existe información de que existe autorización judicial otorgada por un juez competente, dentro de la legislación ecuatoriana esta actividad está directamente relacionada a las facultades otorgadas a los Peritos de acuerdo al Art. 511 del Código Orgánico Integral Penal y en concordancia con el Art. 500 que en su parte más relevante refiere que la evidencia digital debe ser obtenida mediante técnicas digitales forenses, en tal sentido tal ser este mencionado como un informe de investigación no tendría la relevancia necesaria ni se podría presentar como pericia técnica.

El Informe Pericial (Necropsia) si cumple con lo establecido en la normativa ecuatoriana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 461 del Código Orgánico Integral Penal, en el cual se encuentra establecido en el Numeral 3 que el Informe de la autopsia contendrá de forma detallada el estado del cadáver, tiempo transcurrido desde el deceso, las causas probables de muerte,

El Informe Pericial Psicológico, si cumple con la normativa ecuatoriana, de acuerdo al Art. 465 del Código Orgánico Integral Penal que se podrá solicitar exámenes médicos y corporales, específicamente en el Numeral 7 que se podrá solicitar un peritaje psicológico en casos de violencia sexual, contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

## 2. ¿Cuáles serían las pruebas que benefician a la Fiscalía y por qué?

INFORME POLICIAL, de fecha 13 de abril (aprehensión de la imputada) el informe policial es importante porque es donde se da a conocer la noticia del delito, mediante la cual inicia la investigación por el homicidio del ciudadano Luis Villalobos Olivas, proceso penal que inicia con una flagrancia, por cuanto la imputada se encontraba en el lugar del hecho y habían transcurrido menos de 24 horas del suceso.

Anexo a entrevista policial / acta de aseguramiento, a través de este documento se da a conocer el indicio recabado en el lugar de los hechos (sartén de hierro, marca Lodge, línea Cast Iron, modelo L5SK3, altura 5 centímetros, diámetro 20 centímetros.) elemento material que puede tener relación con el hecho investigado. (arma homicida). documento con el cual se ha iniciado la cadena de custodia para verificar la trazabilidad por cuanto fue remitido a servicios periciales para su análisis, en el cual se podría obtener perfil genético (máculas) de la víctima y de la imputada si manipulo el objeto.

Acta de entrevista - Salazar Saenz Ana Karina, es muy relevante la entrevista de Salazar Saenz Ana Karina, ya que, si bien no es un testigo presencial del hecho, aporta información relevante en su relato de lo que ocurrió aquella noche al decir que escucho todo lo sucedido.

Informe Pericial (Necropsia) Con este informe se determina que existe una persona fallecida y se determina que fallece a consecuencia de un TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO SEVERO Y CERRADO, secundario a LESIÓN CONTUSA, que clasificó de mortal.

Registro de recepción de imputada detenida, aquí se da a conocer que existe una persona aprehendida en flagrancia, sospechosa de haber cometido el delito de homicidio y que la

misma se encuentra recluida en el Centro Femenino.

### 3. ¿Cuáles serían las pruebas que benefician a la defensa y por qué?

La defensa de la procesada Jurado Muñoz Ana Imelda dentro de esta causa lo que va a demostrar con la prueba es que ella actuó en legítima defensa conforme lo establece el Art. 33 del COIP, para el efecto con la prueba que se va a reproducir dentro de la etapa de juicio de conformidad con el Art. 615 del COIP, busca llevar con convencimiento pleno a los Jueces del Tribunal Penal que ella era víctima de violencia física y psicológica y lo que hizo es defenderse

De acuerdo a lo establecido en el Art. 465 del COIP, se reproducirá en la audiencia de juicio el Informe médico de persona detenida (hoy procesada) - Jurado Muñoz Ana Imelda; con el que se justifica que la procesada al Examen físico presenta equimosis localizable en área cervical posterior. Asimismo, refiere ardor en cuero cabelludo prueba con la que se demostraría que ella hizo es defenderse.

Otra prueba que se reproducirá en la audiencia de juicio en el informe pericial elaborado por la psicóloga Quiñónez Méndez Johanna Antonieta, con el que permite identificar y evaluar los impactos diferenciados de las normas; la interpretación y aplicación del derecho de acuerdo a roles estereotipados sobre el comportamiento de hombres y mujeres; y las exclusiones jurídicas producidas por la construcción binaria de la identidad de sexo y/o género, en el que concluyo que existían agresiones físicas y verbales que le dirigía el ahora fallecido, a la ahora acusada; la utilización de una sartén para realizar la autoprotección de la vida e integridad. señalando además que el empoderamiento de la procesada Jurado

Muñoz Ana Imelda, no fue suficiente para evitar su ingreso a dinámicas de violencia de género, en las cuales es puntual su rol de víctima.

Informe Pericial (Necropsia) Villalobos Olivas Luis, en el que se hace constar en la DESCRIPCIÓN DE LESIONES Y HERIDAS DEL ASPECTO EXTERNO - Lesión contusa ubicada en región craneal parietal izquierda, esta prueba al ser sustentada en audiencia de juicio con el testimonio del perito, al momento del contrainterrogatorio establecido en el Art. 615 num4 del Coip, unas de las preguntas de la defensa de la procesada podría ser “ Cuantas lesiones presenta el cuerpo del señor Villalobos Olivas Luis.- Una lesión contusa en la región del cráneo siempre causa la muerte a una persona” el objetivo de estas preguntas es para hacer conocer al tribunal que la intención de la procesada fue defenderse más no causarle la muerte al conviviente señor Villalobos Olivas Luis; además que no existe ensañamiento ni alevosía.

Informe de Investigación de extracción de las conversaciones de WhatsApp, donde se corrobora la existencia de violencia intrafamiliar constante, tanto física como psicológica, ejercida por el señor Villalobos Olivas Luis en contra de su conviviente, la señora Ana Imelda.

Los mensajes expuestos en el informe pericial, de las conversaciones de la red social de mensajería WhatsApp, evidencian un patrón sistemático de agresión, donde el señor Villalobos empleaba menosprecios, humillaciones y amenazas de fuerza física como medios para ejercer dominio y control sobre la víctima, configurando un entorno de sometimiento y vulneración de sus derechos fundamentales.

El testimonio de Fierro Alatorre Julieta y Baca Morales David Alejandro, quienes si bien es cierto no fueron testigos presenciales del hecho, ellos conocían sobre los hechos de violencia de género que sufría la procesada Jurado Muñoz Ana Imelda.

Si fiscalía considera el testimonio de Salazar Sáenz Ana Karina, el mismo puede ser impugnado por la defensa de la procesada, ya que este testimonio es referencial, existe una “amistad” de la testigo con la víctima por lo que no es imparcial, ella no estuvo presente al momento de los hechos por lo que solo se basa en suposiciones.

Informe de Investigación, Dentro de este informe se puede apreciar la extracción de las conversaciones de WhatsApp, donde se demuestra que había violencia intrafamiliar.

### **ENTREGABLE 3**

#### **DESARROLLO**

1. La Fiscalía ha solicitado la comparecencia del Dr. Jesús Manuel Treviño Domínguez para la sustentación de su informe pericial.

#### **a) PREGUNTAS DE INTERROGATORIO – FISCALIA**

- 1) ¿Sr. Jesús Manuel Treviño Domínguez, indique ¿cuál es su profesión? y la actividad a la que se dedica.
- 2) ¿Posee usted alguna acreditación o certificación profesional?
- 3) ¿Dr. Jesús Manuel Treviño Domínguez, ¿Cuántos años de experiencia posee como médico legista?

- 4) ¿Dr. Jesús Manuel Treviño Domínguez, indique ante este tribunal ¿Cuántas pericias realiza mensualmente?
- 5) ¿Que protocolo utilizo para realizar la autopsia?
- 6) ¿En qué condiciones se recibió el cadáver (¿posición, temperatura, signos de manipulación?
- 7) ¿Dr. Jesús Manuel Treviño Domínguez, ¿En qué lugar, fecha y hora realizó la pericia de necropsia de ley que describe en su informe?
- 8) ¿Indique: ¿cuáles son los nombres del occiso al que examinó? 9.- ¿Indique ¿cuál fue el objeto de su pericia?
- 9) ¿Indique a este tribunal ¿Cuál es la metodología aplicada y la fundamentación técnica para realizar su pericia?
- 10) ¿Indique: ¿cuáles son los signos cadavéricos que presentaba el occiso?
- 11) ¿Indique: ¿En qué estado de conservación se encontraba el cadáver?
- 12) ¿Según lo expuesto anteriormente indique ¿Cuál es el tiempo aproximado de muerte del occiso?
- 13) ¿Cuáles fueron los hallazgos relevantes durante la autopsia en relación con la causa de la muerte?
- 14) ¿Indique el señor perito ¿se ratifica en el contenido de su informe? 16.- El contenido de este informe es de su autoría?

b) PREGUNTAS DEL CONTRAINTERROGATORIO – DEFENSA

- 1) ¿Indique señor Perito, ¿La fiscalía lo delegó para realizar la diligencia de necropsia?
- 2) ¿Indique el señor Perito, ¿se encontraba vigente su acreditación del Consejo de la Judicatura al momento de realizar la pericia?
- 3) ¿De acuerdo a su informe el diagnostico de muerte es por un traumatismo craneo encefálico severo y cerrado?
- 4) ¿Indique el señor Perito, la estatura del cadáver es 182cm?
- 5) ¿Indique el señor Perito de acuerdo a la constitución y el peso del occiso era de constitución mesomorfica/masculado?
- 6) ¿Indique el señor Perito, de acuerdo a la descripción de la lesión en el cráneo esta tenía dos fracturas?
- 7) ¿Indique el señor Perito, de acuerdo a su experiencia puede determinar que objeto puede generar este tipo de lesiones?
- 8) ¿Indique el señor Perito, de acuerdo a su experiencia tipo de lesiones se las puede ocasionar por una caída?
- 9) ¿Indique el señor Perito, se obtuvieron muestras de sangre para un análisis toxicológico del cuerpo del señor LUIS VILLALOBOS OLIVAS?
- 10) ¿Indique el Perito, ¿La lesión contusa ubicada en región craneal parietal

izquierda, se encuentra considerada como herida mortal?

11) ¿Dr. Jesús Manuel Treviño Domínguez, ¿el cadáver le fue entregado con cadena de custodia? responda si o no

2. La Defensa ha solicitado la comparecencia de la Dra. Johanna Antonieta Quiñónez Méndez para la sustentación de su informe pericial.

a) PREGUNTAS DE INTERROGATORIO – DEFENSA

- 1) ¿Indique ¿cuál es su profesión? y la actividad a la que se dedica.
- 2) ¿Ha obtenido usted alguna certificación o acreditación para ejercer como perito en Ecuador?
- 3) ¿Cuántos años de experiencia posee en el ámbito pericial?
- 4) ¿Indique ante este tribunal ¿Cuántas pericias realiza mensualmente?
- 5) ¿En qué lugar, fecha y hora realizó la pericia que describe en su informe?
- 6) ¿Indique cómo se llama la persona a quien usted realizó la evaluación descrita en su informe?
- 7) ¿Indique ¿cuál fue el objeto de su pericia?
- 8) ¿Indique a este tribunal ¿cuál es la metodología aplicada y la fundamentación técnica para realizar su pericia?
- 9) ¿Indique: ¿Qué sintomatología pudo apreciar en la señora Ana Imelda Jurado

Muñoz?

- 10) ¿Describa a este tribunal ¿qué características pudo observar en el comportamiento, condición psicológica y estado de ánimo de la señora Ana Imelda Jurado Muñoz?
- 11) ¿Indique ¿cuáles fueron las conclusiones de su informe? y las razones que lo llevaron a ello
- 12) ¿Cómo responde una persona con TEPT complejo ante situaciones de peligro inminente?
- 13) ¿Cuáles fueron las conclusiones de su análisis pericial? 14.- ¿El contenido de este informe es de su autoría?

#### b) PREGUNTAS DE CONTRAINTERROGATORIO – FISCALÍA

- 1) ¿Indique si se encontraba vigente su acreditación del consejo de la judicatura al momento de realizar la pericia?
- 2) ¿Indique si su experticia se encuentra dentro del CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES PERICIALES?
- 3) ¿De acuerdo a la información general dentro de su informe, usted tiene un Doctorado?
- 4) ¿Este doctorado ha sido reconocido y tiene validez legal en este país? Responda Si o No

- 5) ¿Para llegar a la conclusión de su informe usted aplicó test o pruebas psicológicas para realizar el diagnóstico?
- 6) ¿De acuerdo a su informe pericial, usted ha manifestado que la opinión experta, que ha presentado lo realiza únicamente en base a la revisión de los registros de la investigación? Responda Si o No
- 7) ¿Indique si las conclusiones que emite son en base a su criterio de la información obtenida de la carpeta procesal? Responda Si o No
- 8) ¿usted entrevisto o aplico test psicológicos a las personas que han rendido versiones; para conocer hechos u comportamientos de la acusada?
- 9) De acuerdo a su informe, usted apreció y denotó que el comportamiento de la acusada era agitado, irritable, autodestructivo. Responda Si o No
- 10) ¿Usted la entrevistó a la acusada?
- 11) ¿Es posible, determinar el estado de ánimo o condiciones clínicas psicológicas de una persona sin aplicar test o sin realizar entrevistas personales? Responda Si o No.

## **CAPITULO III**

### **TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

#### **INTRODUCCIÓN**

Las técnicas de investigación criminal constituyen el conjunto de procedimientos metodológicos, científicos y jurídicos orientados a la recolección, preservación, análisis e interpretación de indicios en una escena del delito. En casos de muerte violenta por proyectil de arma de fuego, la correcta aplicación de estas técnicas resulta determinante para la reconstrucción objetiva de los hechos, la identificación de responsabilidades y la consolidación de una teoría del caso técnicamente sustentada.

En el presente estudio se analiza la aplicación práctica de las técnicas de investigación en el caso documentado en el Informe Pericial No. CLRIN2300207, elaborado por la Policía Nacional del Ecuador, correspondiente al hallazgo de un ciudadano sin signos vitales en el interior de un vehículo tipo SUV, con múltiples impactos de arma de fuego y abundante evidencia balística en el lugar.

Este tema desarrolla de manera integral la Inspección Ocular Técnica (IOT), el aseguramiento del sitio del suceso, los métodos de búsqueda de indicios, el levantamiento técnico de evidencia balística, la fijación de la escena y la preservación de la cadena de custodia, todo ello aplicado específicamente a las características del caso referido. Se evidencia cómo cada fase del procedimiento investigativo tuvo un impacto directo en la posterior interpretación médico-legal y balística.

## **1. ENTREGABLE 1**

### **1.1. Desarrollo**

A partir del caso descrito en el acápite que antecede, elabore una teoría del caso que contenga los elementos fáctico, jurídico y probatorio. Además, respecto del último elemento, justifique por qué las diligencias investigativas que respaldan sus hipótesis son pertinentes.

#### 1.2. Teoría del Caso

##### 1.2.1. Elemento fáctico

La Fiscalía sostiene que José Palacios, la noche del 26 de mayo de 2020, acudió al domicilio de Camilo Viteri luego de haber acordado una cita a través de una red social. Ambos se encontraban

en el lugar consumiendo alcohol, conforme lo demuestra la botella de whisky y las dos copas encontradas en la escena.

Durante el encuentro, por motivos que la investigación deberá profundizar, Palacios atacó a Viteri con un arma blanca (el cuchillo hallado en la escena) propinándole 15 heridas cortopunzantes en la zona torácica, causándole un desangramiento que produjo su muerte alrededor de las 23:00 horas del mismo día.

Tras el hecho, José Palacios permaneció en la escena el tiempo suficiente para dejar huellas dactilares en el arma homicida. Posteriormente abandonó el lugar sin alertar a nadie ni prestar auxilio a la víctima.

Aunque Camilo había recibido amenazas de muerte relacionadas con su activismo LGBTI+, la pericia informática determinó que dichas amenazas no provenían de la IP de José Palacios, descartando que él hubiese participado en ellas.

Según las versiones de tres moradores del barrio donde residía la víctima, se correlacionan en que el señor José Palacios era un asiduo visitante de Camilo Viteri, es decir que acudía de forma frecuente, constante y regular, por lo menos durante los tres meses previos al hecho, desvirtuando la hipótesis de un delito de odio.

### 1.2.2. Elemento jurídico

En relación a los hechos investigados, la Fiscalía imputa a José Palacios por el delito de Asesinato Art. 140 numeral 2 del COIP, que señala que La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintiséis a treinta años, debido a las circunstancias que existieron

como alevosía, ensañamiento (incrementar deliberadamente el sufrimiento de la víctima), Colocar en estado de indefensión, es decir, la brutalidad del ataque y la relación previa entre ambos podrían configurar ensañamiento o aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de la víctima.

Además, la autoría Art. 42 COIP, debido a que José Palacios confesó ser el autor del hecho y existe evidencia que lo vincula directamente con el arma homicida.

### 1.2.3. Elemento probatorio

Las pruebas que sustentan la hipótesis fiscal, las mismas que son pertinentes, conducentes y útiles según los principios del COIP son las siguientes:

- Informe pericial forense de Autopsia médico-legal: se determina la causa de la muerte por desangramiento por 15 heridas cortopunzantes y se fija hora de muerte: aproximadamente 23:00 del 26 de mayo.

Es pertinente ya que con ella se justifica la materialidad de la infracción; y, permite vincular el arma blanca encontrada en el domicilio con el mecanismo de muerte.

- Informe técnico pericial de Identidad Dactiloscópica, del hallazgo del arma blanca con huellas dactilares: Se detalla que el cuchillo de acero presente en la escena contenía huellas de José Palacios.

Es pertinente ya que con ella se justifica la prueba material directa que lo vincula al arma homicida; y, permite establecer el nexo entre las huellas de José Palacios y el arma blanca con la que se le provocó las lesiones que ocasionaron la muerte de Camilo Viteri.

- Informe Técnico pericial de informática forense, de la extracción e investigación de datos del celular de la víctima: Se obtuvo que Camilo acordó una cita con José Palacios poco antes del crimen y que la última llamada entre ambos fue a las 22:30, media hora antes de la hora estimada de muerte.

Con esta prueba se demuestra la presencia del procesado en la escena y establece oportunidad temporal, además que con esto se descarta una motivación relacionada con amenazas previas.

- Confesión inicial del sospechoso José Palacios: el sospechoso confesó ser autor material tras su captura.

Esto vincula de manera directa al acusado con el crimen, aunque ésta haya sido obtenida sin presencia de un abogado y sea sujeta a control de legalidad, está corroborada por otros elementos objetivos.

- Pericia informática al equipo del procesado: se determina que la IP de Palacios no coincide con la utilizada para enviar amenazas previas a Camilo Viteri.

Descarta una motivación relacionada con amenazas previas por parte del acusado, lo que puede ajustar la teoría del móvil del crimen.

- Testimonios de vecinos: Indican que José Palacios visitaba con frecuencia a Camilo durante los últimos tres meses.

Prueba relación, familiaridad y acceso descartando que haya sido un encuentro accidental o de desconocidos. Aporta el análisis de móvil y oportunidad.

- Testimonios de familiares: Señalan que ninguno era fumador, pese a encontrarse cigarrillos en la escena.

Permite inferir la posible presencia de una tercera persona o el consumo previo por parte del agresor. Conduce a explorar más el contexto del crimen y refuerza la idea de encuentro social previo al ataque.

- Indicios materiales levantados (escena del crimen): Dos copas y una botella de whisky vacía, cajetilla de cigarrillos y caja de preservativos sin usar.

Estos elementos sugieren un posible encuentro íntimo social entre víctima y agresor, así como ausencia de forcejeo inicial, lo cual contribuye a reconstruir la dinámica de los hechos.

### 1.3. CONCLUSIÓN DE LA TEORÍA DEL CASO

La Fiscalía con todos los elementos de convicción anteriormente mencionados y que fueron incorporados durante la investigación, sostendrá que José Palacios acudió voluntariamente al domicilio de Camilo Viteri el 26 de mayo de 2020 y mantuvo un encuentro con él y que había sido concertado previamente; en algún punto durante ese encuentro ejerció una agresión directa, dolosa y violenta con un cuchillo, propinándole 15 heridas que provocaron su muerte por hemorragia lo que lo adecúa a una conducta al tipo penal. La participación como autor directo se acredita mediante la evacuación de la evidencia documental testimonial y pericial, todo esto en su conjunto demuestra el nexo causal entre la materialidad de la infracción y la responsabilidad del procesado en el hecho. En consecuencia, la conducta se ajusta al tipo penal de asesinato numeral 2, de acuerdo a lo dispuesto por el COIP.

## 2. ENTREGABLE 2

### 2.1. Antecedente

El 14 de junio de 2018, la señora Mayerli Arellano, de 35 años y de nacionalidad venezolana, fue detenida por agentes policiales en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre mientras se encontraba rumbo a la ciudad de Caracas, Venezuela. Un elemento de la Unidad Nacional Canina detectó irregularidad respecto del equipaje de la detenida, y allí, entre otros elementos, se encontró un par de zapatos deportivos de color blanco, de marca Nike, que contenían dentro de sus suelas dos bolsas de cocaína de 30 gramos cada una.

La detenida explicó a los agentes aprehensores que se encontraba llevando los zapatos a Caracas por encargo, a cambio de lo cual iba a recibir un pago, pero que desconocía lo que había en su interior.

Procedimientos del COIP aplicables por la Fiscalía, basado en los hechos presentados a la señora MAYERLI ARELLANO, es el siguiente:

### 2.2. Procedimiento ordinario

Este procedimiento se aplica porque su conducta se adecua al tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, modalidad transporte, tipificado en (art. 220 COIP) numeral 1, literal C. ya que se produjo el transporte de cocaína con destino a otro país (Venezuela).

Siendo así este es un hecho constitutivo de flagrancia relacionado con el presunto delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, la ciudadana debe ser presentada ante un juez dentro de las 24 horas.

Luego de haberse producido la aprehensión de la ciudadana MAYERLI ARELLANO en flagrancia la fiscalía solicita al juez en la Audiencia de Calificación de Flagrancia y Formulación de Cargos (arts. 527 -529), la medida cautelar de la prisión preventiva esto por el tipo de delito, e iniciar la investigación dentro de un procedimiento ordinario (art 589), todo esto debido a la cantidad de droga encontrada que son 60 gramos de cocaína (alta escala) con una pena privativa de libertad de 5 a 7 años, por la fecha en que se cometió el delito que fue (El 14 de junio de 2018), cabe mencionar que a la presente fecha el delito de tráfico tiene una pena aplicable de 19 a 22 años, en el literal C (alta escala).

Sin perjuicio de lo anterior, la Fiscalía podrá solicitar la aplicación de procedimientos especiales, como el procedimiento abreviado, art 634 numeral 1 y 635, una vez que el delito no sobrepasa la pena de 10 años.

#### 2.2.1. Marco Jurídico aplicable

La conducta observada se adecúa preliminarmente al delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, previsto en el artículo 220 numeral 1 literal C del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

De acuerdo con las tablas oficiales, la cantidad incautada se ubica dentro de la escala alta para la cocaína.

#### 2.2.2. Procedimiento que le corresponde a la Fiscalía de acuerdo al COIP:

En el caso de Mayerli Arellano, la Fiscalía debe aplicar los procedimientos previstos en el COIP para delitos flagrantes relacionados con sustancias sujetas a fiscalización, lo que incluye:

- 1) Procedimiento de flagrancia y formulación de cargos
- 2) Cadena de custodia y peritajes especializados
- 3) Instrucción fiscal con actos investigativos y periciales
- 4) Etapa intermedia y juicio ( art 593-622 COIP)
- 5) Posible aplicación de procedimientos especiales, abreviado o cooperación eficaz, según colaboración de la procesada

La actuación debe orientarse a verificar la existencia del delito, acreditar la materialidad de la sustancia incautada y establecer la responsabilidad penal de la ciudadana Mayerli Arellano conforme al COIP.

### **3. ENTREGABLE 3**

#### **3.1. Contexto del caso**

El 11 de abril de 2021, en Ecuador, se llevó a cabo la jornada electoral para elegir presidente de la República. A las 10h00 de la fecha mencionada, en el recinto electoral Colegio Experimental “24 de Mayo”, el agente de policía Edwin Carrillo notó la actitud sospechosa de uno de los votantes, razón por la que se acercó al ciudadano y le solicitó su identificación, con la que se pudo conocer que se trataba del señor José Luis Molina de La Cruz. Al realizarse el registro corporal de José Luis Molina de la Cruz, se detectó que entre su ropa se encontraban ocultas 100 papeletas de votación; y, sujeta al cinto de su pantalón, un arma de fuego, razón por la que fue aprehendido.

Como parte de la investigación iniciada por este caso, Fiscalía solicitó: (i) pericia de los documentos hallados en posesión del procesado, misma que concluyó que las papeletas de votación eran todas falsas; (ii) pericia del arma de fuego que fue encontrada en posesión del procesado, la que determinó que el arma era de fabricación artesanal, por lo que no contaba con registro alguno; (iii) se tome la versión del agente Edwin Carrillo, quien aprehendió al procesado.

Reto

- A) A partir del caso descrito en el acápite que antecede, construya un alegato de apertura.
- B) Grabe un video por grupo, en el que se exponga dicho alegato de apertura.

[https://drive.google.com/file/d/1s7d5QxIEE-lthm78liv426p\\_odg6rzfs/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1s7d5QxIEE-lthm78liv426p_odg6rzfs/view?usp=sharing)

## CAPITULO IV

### MEDICINA LEGAL Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO

La Medicina Legal y el Análisis Estadístico constituyen pilares fundamentales en la investigación de los delitos contra la vida, especialmente en casos de homicidio por proyectil de arma de fuego caracterizados por complejidad balística y multiplicidad de indicios. En este contexto, la determinación científica de la causa de muerte, el mecanismo lesional y la cronología del deceso no puede limitarse a una simple descripción técnica, sino que requiere un abordaje integral que combine el análisis anatómico-forense con herramientas cuantitativas que permitan interpretar objetivamente los datos obtenidos en la escena y en el examen cadavérico.

La Medicina Legal, a través de la tanatología y la traumatología forense, permite establecer la causa eficiente de la muerte, describir las características de las heridas por proyectil de arma de fuego y determinar el intervalo post mortem mediante el estudio de los fenómenos cadavéricos. Asimismo, la balística médico-legal facilita la correlación entre trayectorias internas, lesiones

anatómicas e impactos producidos en superficies circundantes, elementos que resultan esenciales para reconstruir la dinámica del hecho investigado.

Por su parte, el Análisis Estadístico aporta rigor metodológico al organizar y sistematizar variables relevantes como el número de disparos efectuados, la frecuencia y distribución de vainas por calibre, la ubicación espacial de los indicios, la cantidad de impactos vehiculares y la localización anatómica de las lesiones. Esta aproximación cuantitativa permite identificar patrones, establecer coherencias entre evidencia física y lesiones corporales, y evaluar la consistencia técnica de las conclusiones periciales, reduciendo la posibilidad de interpretaciones subjetivas.

En el ámbito procesal, la integración entre Medicina Legal y Análisis Estadístico fortalece la credibilidad del peritaje, ya que el experto no solo expone hallazgos descriptivos, sino que sustenta sus conclusiones con datos verificables y análisis estructurados. De esta manera, el presente capítulo desarrolla un enfoque interdisciplinario que demuestra cómo la articulación entre el estudio médico-forense y el tratamiento estadístico de la evidencia contribuye a consolidar una teoría del caso científica, coherente y jurídicamente sostenible para su adecuada exposición en juicio.

### **Título: Fenómenos Cadavéricos. Identificación y relación con la Data de la Muerte.**

En este entregable los alumnos deberán de identificar correctamente los fenómenos cadavéricos que aparecen en las imágenes aportadas y establecer a partir de los mismos el cronotanodiagnóstico para cada uno de los casos.

1. ¿Qué fenómeno cadavérico o fenómenos cadavéricos (si son más de uno) vemos representado en la imagen? ¿Se produce en el cadáver reciente o de forma tardía? Comente que tipo de información proporciona al estudio criminalístico de forma genérica, atendiendo a lo que visualiza en la imagen.
2. ¿En qué momento tras instaurarse el fenómeno de la muerte aparece? ¿Cuánto tarda en formarse? Si vemos el fenómeno totalmente conformado, ¿qué intervalo de tiempo mínimo ha pasado tras el fallecimiento (calcule la data de la muerte)?
3. ¿Cómo y cuándo debe el perito que realiza la investigación valorar este proceso? ¿Cómo debería de proceder en su exploración? (comente cómo lo haría usted)
4. En algunos casos, ciertos fenómenos cadavéricos pueden proporcionar otro tipo de información de utilidad en la investigación de una muerte violenta o permiten realizar ciertos tipos de análisis complementarios. Si es el caso de la imagen que está analizando, coméntelo de forma razonada.

## Introducción

La Medicina Legal y Forense es una de las materias mas importantes en la actualidad de apoyo para la administración de justicia y fiscalía dentro de las investigaciones penales, esto por cuanto la metodología y técnicas desarrolladas por los expertos podrían ayudar a reconocer si determinada muerte pudo haber sido producto de un hecho violento o si se tratase de un evento accidental o natural, por eso es importante dentro de la presente unidad saber reconocer los fenómenos cadavéricos que se producen luego que el cuerpo ya no tiene vida.

**Desarrollo**



*Ilustración 1 Fenómeno Cadavérico*



*Ilustración 2 Análisis del Fenómeno cadavérico*

Respuesta 1.- En la imagen se observa un cadáver femenino que presenta livideces cadavéricas (livor mortis), las cuales corresponden a fenómenos cadavéricos tempranos o recientes, de naturaleza abiótica.

Nota sobre derechos de autor: Este trabajo y lo que a continuación se expone solo tiene una validez académica, quedando copia de éste en la biblioteca digital de UIDE y EIG. La distribución y uso de este trabajo por parte de alguno de sus autores con otros fines deberá ser informada a ambas Instituciones, a los directores del Máster y resto de autores, siendo responsable aquel que se atribuya dicha distribución.

Las livideces se manifiestan como zonas de coloración violáceo-rojiza localizadas en las regiones declives del cuerpo, producidas por el estancamiento pasivo de la sangre en los vasos sanguíneos tras el cese de la circulación, debido a la acción de la gravedad.

Desde el punto de vista criminalístico, este fenómeno aporta información relevante sobre la posición del cadáver al momento y después de la muerte, en este caso compatible con decúbito dorsal, descartar la posible movilización postmortem, ya que la distribución de las livideces puede indicar cambios de posición, así como la data aproximada de la muerte.

Respuesta 2.- Las livideces cadavéricas aparecen aproximadamente entre los 30 y 45 minutos posteriores al fallecimiento, iniciándose como manchas violáceas en las zonas declives del cuerpo debido al estancamiento sanguíneo por efecto de la gravedad; con el paso del tiempo estas manchas confluyen, haciéndose más extensas entre las 2 y 6 horas, y alcanzan una conformación completa entre las 10 y 12 horas, periodo en el cual aún son modificables mediante presión o cambios de posición, posteriormente alrededor de las 18 horas, las livideces se tornan fijas o no modificables, y tras las 24 horas ya no desaparecen ni se forman livideces secundarias. En el caso analizado, la presencia de livideces bien establecidas en la región dorsal, con áreas de palidez en zonas de presión, permite estimar una data de la muerte aproximada de entre 10 y 12 horas previas al examen.

Respuesta 3.- El perito debe valorar las livideces cadavéricas durante la diligencia de levantamiento del cadáver, antes de que el cuerpo sea movilizad, ya que su correcta observación in situ permite obtener información clave sobre la posición del cadáver y el intervalo postmortem. Para ello, debe analizar su distribución, extensión, coloración y simetría, verificando si son

congruentes con la posición en la que se encuentra el cuerpo, además de documentarlas mediante registro fotográfico y descripción detallada en el acta pericial.

La exploración debe incluir la prueba de digitopresión para determinar si las livideces son modificables o fijas, así como la evaluación de zonas de presión producidas por el contacto con superficies o prendas de vestir. Asimismo, el perito debe correlacionar estos hallazgos con el resto de la escena, las condiciones del entorno y otros fenómenos cadavéricos, con el fin de detectar una posible movilización postmortem y orientar la reconstrucción de la dinámica del hecho investigado.

Respuesta 4.- En el caso de la imagen analizada, las livideces cadavéricas permiten aportar información complementaria útil para la investigación de una muerte violenta, ya que su distribución dorsal y la presencia de zonas de palidez por presión sugieren que el cuerpo permaneció en una misma posición durante varias horas tras el fallecimiento, lo que reduce la probabilidad de una movilización postmortem significativa. Este dato resulta relevante para contrastar la versión de los hechos, especialmente si existieran testimonios que indiquen traslados, manipulaciones o cambios de ubicación del cadáver.

Asimismo, la observación de livideces con coloración típica violáceo-rojiza, sin tonalidades anómalas, permite descartar inicialmente ciertos mecanismos tóxicos evidentes, como la intoxicación por monóxido de carbono u otras sustancias que modifican el color del livor mortis, aunque esta apreciación siempre debe ser confirmada mediante análisis toxicológicos. En conjunto, este fenómeno contribuye a delimitar el intervalo postmortem, apoyar la reconstrucción de la dinámica del hecho y orientar la planificación de estudios complementarios.



Ilustración 3 Livideces cadavéricas



Ilustración 4 Análisis del fenómeno cadavérico con livideces

Respuesta 1.- La victima presenta los siguientes fenómenos cadavéricos: livideces cadavéricas que son fenómenos que aparecen de forma temprana y presenta mancha verdosa en la fosa iliaca derecha, veteado venoso en los muslos, ampollas o flictenas en los miembros superiores, fenómenos tardíos que se presentan en el inicio de la fase inicial de la putrefacción.

Respuesta 2.- Los fenómenos cadavéricos observados en la imagen 2, ocurren entre las 24 y 48 horas de muerte, por lo que podríamos decir que de la observación de los fenómenos presentes en el cadáver la data de muerte serían entre 48 y 72 horas, considerando el avance de la conformación de dichos fenómenos.

Respuesta 3.- Siendo la Inspección Ocular técnica el procedimiento inicial en el tratamiento del cadáver es importante para el perito documentar su actuación mediante fotografía para aportar información relevante del proceso evolutivo de los fenómenos cadavéricos presentes, que permitirán una correlación con los hallazgos internos para una estimación más certera de la data de la muerte.

La exploración se la deber realizar de forma adecuada, respetando la cadena de custodia, verificando que los fenómenos presentes sean post mortem naturales sin realizar alteraciones al momento de la manipulación.

Respuesta 4.- Los fenómenos cadavéricos no solo permiten estimar el intervalo post mortem, también podrían brindar información complementaria en una investigación de una posible muerte violenta, considerando que la imagen no aporta mucha información, se puede observar que la postura cadáver se puede describir como una posición original tras el fallecimiento, por lo que se descartaría una muerte violenta.



Ilustración 5 Fenómeno cadavérico tardío

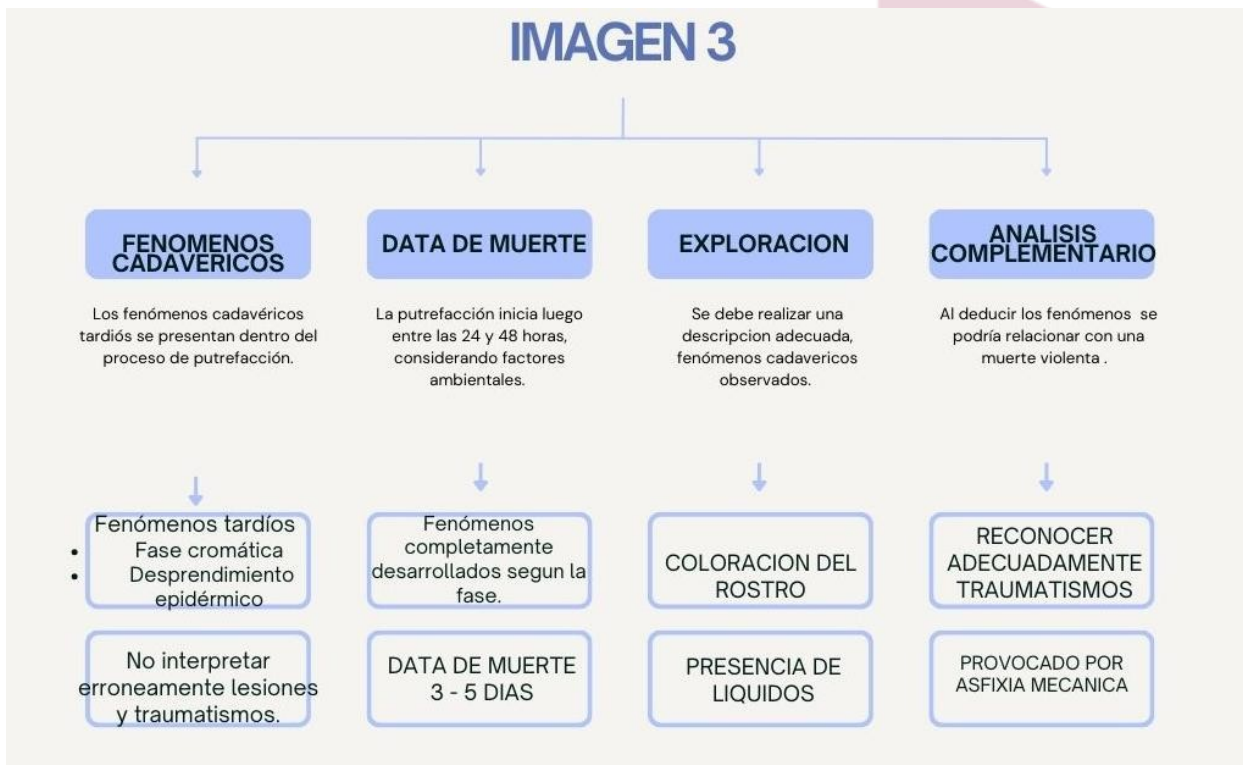


Ilustración 6 Análisis del fenómeno cadavéricos tardíos

Respuesta 1.- En la presente imagen se aprecia el fenómeno cadavéricos tardíos, que se presentan dentro del proceso de putrefacción en fase cromática, esto por la coloración negruzca en el rostro, producto de la acción bacteriana. Se aprecia además ampollas en el parpado, desprendimiento epidérmico en los labios, salida de líquidos de putrefacción por los orificios de las fosas nasales y boca.

Dentro de la información que podría proporcionar al estudio criminalístico, se considera que se debe evaluar los fenómenos cadavéricos sin interpretar erróneamente lesiones o traumatismos.

Respuesta 2.- De acuerdo a los estudiado, la putrefacción inicia su proceso a partir de las 24 a 48 horas, comenzando con manchas verde en la región abdominal, en la presente imagen se observa los fenómenos totalmente desarrollados por lo que se podría establecer que ha transcurrido mas de 72 horas desde el fallecimiento, pudiendo considerarse que podría haber ocurrido entre 3 y 5 días, considerando además factores ambientales en el entorno.

Respuesta 3.- El perito, dentro de la Inspección Ocular en la escena debe documentar de manera sistemática los hallazgos encontrados, partiendo desde la observación, describiendo el estado en que se encuentra esto es la descripción de la presencia de los fenómenos cadavéricos presentes, coloración del rostro, presencia de líquidos; siguiendo por la evaluación de los factores ambientales como ventilación o condiciones de humedad.

Respuesta 4.- En este análisis de la imagen, se podría deducir que los fenómenos cadavéricos observados aporta información adicional relacionado a una presunta muerte violenta,

debiéndose considerar que es fundamental hacer una correcta apreciación para reconocer si los traumatismos pudieran haber sido provocados por una asfixia mecánica.



Ilustración 7 Fenómenos cadavérico temprano

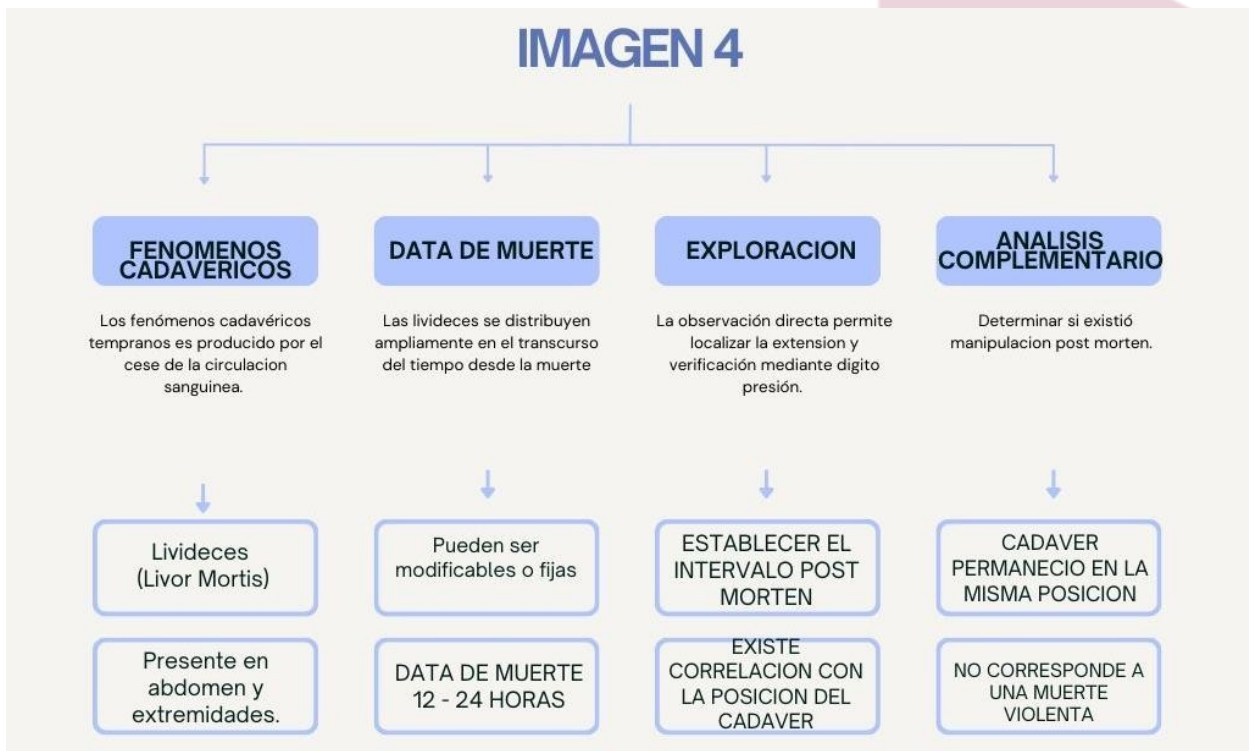


Ilustración 8 Análisis del fenómeno cadavérico temprano

Nota sobre derechos de autor: Este trabajo y lo que a continuación se expone solo tiene una validez académica, quedando copia de éste en la biblioteca digital de UIDE y EIG. La distribución y uso de este trabajo por parte de alguno de sus autores con otros fines deberá ser informada a ambas Instituciones, a los directores del Máster y resto de autores, siendo responsable aquel que se atribuya dicha distribución.

Respuesta 1.- En el análisis de la presente imagen se puede evidenciar que presenta fenómenos cadavéricos tempranos, apreciando livideces cadavéricas (livor mortis) visibles en diferentes regiones del cuerpo (flancos, abdomen, extremidades) el cual es producido por el estancamiento de la sangre tras el cese de la circulación.

Desde el punto de vista criminalístico las livideces cadavéricas aporta información relevante para estimar la data de la muerte, la posición del cadáver luego del fallecimiento.

Respuesta 2.- Las livideces aparecen entre las 2 y 4 horas del fallecimiento, luego de 8 horas se podría decir que las livideces se distribuyen ampliamente y transcurrido entre 12 y 24 horas pueden considerarse fijas, donde ya no se podrán modificar, dado las características apreciadas en la imagen se podría decir que el tiempo del fallecimiento transcurrido es entre 12 y 24 horas.

Respuesta 3.- Es función del perito valorar las livideces cadavéricas en la inspección del cadáver, ya que constituyen un indicador del intervalo post mortem, primero mediante observación directa, localización, extensión, luego una verificación mediante presión digital para comprobar si palidece o no; luego comprobar si la ubicación de las livideces se correlaciona con la posición del cadáver.

Respuesta 4.- En el análisis de la presente imagen, las livideces si pueden aportar información adicional, ya que la distribución de las livideces podrían determinar si el cadáver permaneció en la misma posición posterior del fallecimiento, además se debería de interpretar de forma correcta si existen equimosis o lesiones traumáticas que no se confundan con las livideces, para determinar si corresponde o no a una muerte violenta.



Ilustración 9 Fenómeno cadavérico con decoloración marrón o negruzca



Ilustración 10 Análisis del fenómeno cadavérico con decoloración marrón o negruzca

Respuesta 1.- El fenómeno cadavérico presente, en esta imagen se produce de manera temprana en la muerte, es una de las primeras características en aparecer, consiste en una decoloración marrón o negruzca que aparece en la esclerótica, como consecuencia de la desecación del globo ocular post mortem, cuando los párpados han permanecido abiertos o entre abiertos.

Respuesta 2.- La mancha esclerótica comienza aparecer entre 3 y 6 horas del fallecimiento, y avanza de forma gradual hasta quedar bien definida entre las 6 y 12 horas, por lo que se podría establecer que el periodo de muerte data entre 6 y 12 horas.

Respuesta 3.- La inspección inicial del cadáver siempre va a ser el momento más oportuno para apreciar los fenómenos cadavéricos, especialmente si se realiza en el lugar del hallazgo del cadáver, lo que permitirá apreciar si no ha existido una manipulación que pueda modificar la escena (encontrarlo con los párpados cerrados y con claros signos de mancha esclerótica). Por lo cual es importante la observación directa del globo ocular, valoración del entorno, verificación y registro del estado de los ojos y posición de los párpados; lo cual será correlacionado con otros fenómenos cadavéricos visibles, para la estimación de la data de la muerte.

Respuesta 4.- Las manchas en los globos oculares, si podría aportar información complementaria en el contexto de muerte violenta o sospechosas, pero en el presente caso, se debería correlacionar con otros fenómenos cadavéricos, así como otros tipos de traumatismos presentados al momento de la inspección.

## **Entregable 2 – Medicina Legal y Análisis Estadístico**

### **Título: Estudio Lesional en Casos de Muertes Violentas**

En este segundo entregable de la materia los alumnos/as deberán de identificar correctamente los tipos de lesiones que aparecen en las imágenes aportadas y responder a las preguntas formuladas para cada uno de los casos.

1. Realice una descripción formal de la lesión que ve en la imagen (todavía sin mencionar

que tipo de lesión cree que es), comentando dentro de lo posible, donde se encuentra localizada, su color, forma, disposición, medida aproximada, estado de los bordes...así como cualquier otro dato de interés que piense puede ayudar a caracterizarla.

2. A partir de la descripción realizada, comente qué tipo de lesión, de las vistas en esta semana (tipo de lesión contusa, arma blanca o arma de fuego) se trata y qué tipo de instrumento puede haberla creado de forma razonada.
3. Comente si cree que la lesión puede estar relacionada con la causa de la muerte y, en ese caso, si piensa que se trata de una muerte de etiología accidental, homicida o suicida razonando su respuesta.

## Introducción

La Patología Forense constituye una herramienta esencial dentro de la Medicina Legal, ya que permite el estudio sistemático de las lesiones y de los mecanismos que producen la muerte en casos sometidos a investigación penal o judicial, de conformidad con la legislación vigente en el Ecuador. A través del análisis médico-legal del cadáver, apoyado en los principios de la Tanatología, se evalúan los cambios post mortem y la relación temporal entre las lesiones y el fallecimiento, lo que permite establecer conclusiones claras y fundamentadas sobre la causa y la forma de la muerte. La correcta interpretación de estos hallazgos resulta especialmente relevante en el contexto ecuatoriano, donde la investigación de muertes violentas, sospechosas o de etiología indeterminada requiere informes técnicos confiables que contribuyan a la correcta administración de justicia y al respeto del debido proceso.



*Ilustración 11 Lesión de disparo*

### 1.-Descripción formal de la lesión

En la imagen se observa un cadáver masculino, en decúbito dorsal, presentando una lesión localizada en la región temporal derecha.

La lesión es única, de forma irregular, con bordes desgarrados e irregulares, de aspecto contuso, con pérdida de sustancia cutánea. Presenta un diámetro aproximado de 3 a 4 cm, con afectación evidente de planos profundos, apreciándose tejido subcutáneo y estructuras musculares subyacentes.

Los bordes no son nítidos, se encuentran contusos y erosionados, con signos de infiltración hemorrágica, lo que sugiere lesión producida en vida. En el interior de la lesión se observa sangrado abundante y restos hemáticos recientes.

La piel circundante muestra escoriaciones y pequeñas lesiones contusas accesorias, así como restos hemáticos dispersos en la región facial y auricular. No se aprecia una morfología regular ni lineal que sugiera un instrumento cortante puro.

## 2.- Tipo de lesión y que instrumento la ocasionó

Lesión contusa abierta, este tipo de lesión se produce por la acción de un objeto obtuso, que impacta contra el cráneo provocando rotura irregular de la piel por la descarga, especialmente en zonas donde el plano óseo se encuentra próximo a la superficie cutánea, como es el caso de la región temporal.

Posible Instrumento: Objeto contundente de superficie dura: ( Barra - Piedra -Martillo).

La morfología irregular, la ausencia de bordes netos y la presencia de infiltración hemorrágica descartan una lesión por arma blanca o por arma de fuego.

## 3.- Relación de la herida con la causa de la muerte

La localización craneal de la lesión, su profundidad, la afectación de planos profundos y el sangrado abundante permiten considerar que sí podría estar relacionada con la causa de la muerte, especialmente por:

- ❖ Posible traumatismo craneoencefálico
- ❖ Lesión vascular intracraneal
- ❖ Hemorragia cerebral secundaria

Desde el punto de vista médico-legal, la lesión es compatible con una muerte de etiología violenta. Porque la región temporal es zona vulnerable y potencialmente letal, y la morfología no es compatible con mecanismos accidentales comunes de baja energía.

La lesión observada corresponde a una laceración contusa craneal, producida en vida por un objeto romo, potencialmente mortal y compatible con una muerte violenta de etiología homicida, pendiente de correlación con el estudio interno y los hallazgos autópsicos complementarios.



*Ilustración 12 Herida en el tronco posterior*

### 1.-Descripción formal de la lesión

En la imagen se observa un cadáver, apreciándose una lesión única localizada en la región escapular derecha, ligeramente lateralizada.

La lesión es de pequeñas dimensiones, con un diámetro aproximado de 1,5 a 2 cm, de forma ovalada, con bordes relativamente regulares, discretamente retraídos hacia el interior. El fondo de la lesión presenta sangrado reciente, con mínima separación de los bordes.

La piel circundante no muestra signos evidentes de escoriación amplia ni de desgarramiento irregular; tampoco se aprecian puentes de tejido entre los bordes. No se observa halo de contusión marcado.

Además, se observa un testigo métrico junto a la lesión, lo que permite una correcta valoración de su tamaño y morfología

## 2.- Tipo de lesión y que instrumento la ocasionó

Por las características morfológicas descritas y donde se observa que es lesión pequeña, ovalada, con bordes relativamente regulares y sin desgarramiento que podrían ser producidas por un arma blanca (herida inciso punzante).

Este tipo de lesión se produce por un instrumento con punta y filo, capaz de penetrar la piel generando un orificio de entrada pequeño, con mínima alteración de los bordes cutáneos.

Possible Instrumento: Cuchillo-Navaja-Objeto punzocortante similar.

La ausencia de puentes de tejido descarta una lesión contusa, y el tamaño y morfología no son compatibles con una herida por arma de fuego

## 3.- Relación de la herida con la causa de la muerte.

Las heridas inciso-punzantes localizadas en el dorso pueden estar directamente relacionadas con la causa de la muerte, dependiendo de:

- ❖ La profundidad del trayecto
- ❖ El compromiso de órganos vitales (pulmón, grandes vasos, corazón)

- ❖ La presencia de hemorragia interna o externa masiva

En este caso, aunque la lesión externa es de pequeño tamaño, no debe subestimarse su gravedad, ya que las heridas por arma blanca pueden producir lesiones internas letales con un orificio cutáneo mínimo.

La lesión observada corresponde a una herida inciso-punzante, producida en vida por un arma blanca, compatible con una muerte violenta de etiología homicida, cuya relevancia causal deberá confirmarse mediante el estudio del trayecto lesional y el examen interno durante la autopsia. La localización dorsal es atípica para lesiones autoinfligidas lo que sugieren intervención de un tercero.



*Ilustración 13 Lesión en la rodilla*

Imagen 3.

### 1.-Descripción formal de la lesión

En la imagen se observan múltiples lesiones localizadas a nivel de la rodilla derecha, en la cara anterior de la articulación. Las lesiones son superficiales, de pequeñas dimensiones, irregulares y mal delimitadas, con áreas de pérdida superficial de la piel.

Presentan una coloración rojiza-amarillenta, con presencia de costras hemáticas en algunas zonas, lo que sugiere un proceso de cicatrización inicial. No se aprecia una solución de continuidad profunda ni sangrado activo abundante.

Los bordes son irregulares, sin nitidez ni linealidad, y la piel circundante muestra signos leves de inflamación local. La disposición es dispersa, sin una forma geométrica definida.

## 2.- Tipo de lesión y que instrumento la ocasionó

Por sus características morfológicas, se trata de lesiones contusas superficiales tipo excoriaciones y erosiones.

Este tipo de lesiones se producen por fricción o arrastre de la piel contra una superficie dura o áspera, sin la intervención de instrumentos cortantes ni punzantes.

Posible mecanismo causal: Caída al suelo - arrastre sobre superficie rugosa -golpe accidental contra pavimento u objeto duro.

La ausencia de bordes nítidos y de trayectos lineales descarta lesiones por arma blanca o arma de fuego.

## 3.- Relación de la herida con la causa de la muerte

Estas lesiones no son mortales por sí mismas y, en principio, no guardan relación directa con la causa de la muerte.

Desde el punto de vista médico-legal, podrían corresponder a lesiones accidentales, producidas en el contexto de una caída o durante una posible agresión previa, incluso como lesiones secundarias asociadas al evento principal.

No obstante, su presencia puede aportar información relevante para la reconstrucción de la dinámica de los hechos, especialmente si se correlaciona con otras lesiones más graves encontradas en el cadáver.



*Ilustración 14 Lesión localizada en la cara externa del brazo izquierdo*

### 1.-Descripción formal de la lesión

En la imagen se observa una lesión localizada en la cara externa del brazo izquierdo, de morfología circular u ovalada, asociada a aumento de volumen compatible con hematoma y a una

coloración verdosa-negrucza de 10cm. x 8cm en los tejidos circundantes, cambios cromáticos que sugieren una evolución aproximada de entre 12 y 15 días. Estas características son comúnmente observadas en lesiones de tipo contuso, producidas por la acción de un objeto de superficie roma.

## 2.- Tipo de lesión y que instrumento la ocasionó

Por sus características morfológicas, se trata de una lesión contusa, probablemente producida por la acción de un objeto contundente de superficie roma y consistencia dura. Este tipo de lesión puede ser ocasionado por elementos como piedras, palos, barras, herramientas manuales, partes del mobiliario o cualquier otro objeto sólido que, al impactar sobre el cuerpo, transmita energía mecánica suficiente para producir daño en los tejidos blandos sin provocar una herida abierta.

## 3.- Relación de la herida con la causa de la muerte

Por las características morfológicas observadas, la lesión corresponde a una contusión, compatible con la acción de un agente contundente de superficie roma y consistencia dura. Este tipo de lesión suele producirse por la aplicación de una fuerza directa sobre los tejidos blandos, sin generar solución de continuidad en la piel, como ocurre al impactar objetos tales como piedras, palos u otros elementos sólidos similares, capaces de provocar extravasación sanguínea y edema local.



*Ilustración 15 Herida en la muñeca izquierda*

### 1.-Descripción formal de la lesión

Se observan una o varias lesiones localizadas en la región de la muñeca, en la cara anterior (volar) de la mano. Las lesiones consisten en soluciones de continuidad de la piel, de trayecto predominantemente lineal, con longitud variable (aproximadamente entre 2 y 5 cm cada una), dispuestas de forma paralela u oblicua entre sí.

Presentan coloración rojiza con presencia de sangrado reciente o restos hemáticos. Los bordes son irregulares, con aspecto desgarrado, y muestran puentes dérmicos visibles en su interior. No se aprecia regularidad geométrica ni nitidez en los límites.

La profundidad es variable, con compromiso de tejidos blandos superficiales, sin poder precisar a simple vista la afectación de estructuras profundas. La disposición y características de los bordes sugieren la acción de un agente mecánico aplicado con fuerza sobre la piel.

## 2.- Tipo de lesión y que instrumento la ocasionó

De acuerdo con las características descritas, se trata de una lesión contusa del tipo laceración.

Las laceraciones se producen por la acción de un objeto romo o por un mecanismo de tracción o impacto, que provoca el desgarramiento irregular de la piel y tejidos subyacentes, generando bordes irregulares y puentes dérmicos, lo que permite diferenciarlas de las lesiones producidas por arma blanca o arma de fuego.

El instrumento causal podría corresponder a un objeto contundente, una superficie áspera, o incluso un mecanismo accidental de atrapamiento o golpe contra un elemento duro.

## 3.- Relación de la herida con la causa de la muerte

Las laceraciones localizadas en la muñeca no suelen ser, por sí solas, lesiones mortales, salvo que se acompañen de una hemorragia masiva por compromiso vascular importante.

En ausencia de datos que indiquen daño severo de estructuras vitales, estas lesiones no serían directamente responsables de la causa de la muerte. Desde el punto de vista médico-legal, su etiología podría ser accidental, como consecuencia de una caída, golpe o atrapamiento, aunque también podría corresponder a un contexto homicida o autolesivo dependiendo de la dinámica de los hechos.

Para establecer con certeza la etiología, sería indispensable correlacionar los hallazgos con la historia del caso, la escena, la presencia de otras lesiones asociadas y los estudios complementarios.

## Entregable 3 – Medicina Legal y Análisis Estadístico

### Título: Autopsia Judicial. Resolución de un Caso

En este último entregable de la materia los alumnos/as deberán de identificar correctamente el caso propuesto y contestar a las preguntas formuladas en relación de la resolución del informe de autopsia judicial.

#### PREGUNTAS

1. ¿Qué tipo de mecanismo de muerte de los vistos en la asignatura se ejemplifica en las imágenes? Comente y clasifique según lo visto en el tema este tipo de fallecimiento de forma justificada
2. Realice una breve propuesta de cómo realizar la fase de levantamiento del cadáver en este caso, de forma organizada por fases, comentando que datos recogería en cada una de ellas atendiendo a las imágenes suministradas.
3. Uno de los puntos más importantes ante este tipo de fallecimientos es la correcta descripción de las lesiones durante la fase del examen externo. A partir de las imágenes ya dadas y las proporcionadas a continuación, describa las lesiones que objetiva, sin olvidar ningún parámetro, según lo visto en el tema.
4. La última parte de todo informe de autopsias es la redacción de las conclusiones médico forenses. Con ayuda de los datos ya suministrados dictamine cuál es el origen de la causa y la etiología de este fallecimiento, la causa de la muerte y la data (usando también el normograma de Henssge que se encuentra a continuación, según lo visto en las sesiones

## Introducción

La medicina legal es una especialidad fundamental que aplica conocimientos biológicos y científicos y trabaja como auxiliar de la administración de justicia. Mediante la autopsia médico legal y su correcta aplicación se logra obtener elementos científicos que permiten esclarecer las circunstancias, el mecanismo de muerte y la causa médico-legal de la muerte, la etiología, la data del fallecimiento; aportando información objetiva y verificable al proceso investigativo y judicial. Todo esto se realiza mediante el procedimiento científico, el análisis técnico y sistemático del cadáver y los elemento asociados al hecho.

En el presente entregable aborda resolver varias interrogantes de un caso de muerte violenta, en el cual, a partir de la información e imágenes proporcionadas, se plantea un análisis integral conforme a los contenidos estudiados en la asignatura de Medicina Legal y Análisis Estadístico. En el desarrollo del caso se resolverá y se identificará el mecanismo de muerte, la resolución del procedimiento adecuado para el levantamiento del cadáver, así como la descripción detallada de las lesiones observadas, siguiendo los parámetros médico-legales establecidos.

## Desarrollo



*Ilustración 16 Muerte por asfixia mecánica*

1. ¿Qué tipo de mecanismo de muerte de los vistos en la asignatura se ejemplifica en las imágenes? Comente y clasifique según lo visto en el tema este tipo de fallecimiento de forma justificada

La presente imagen por los signos de las lesiones que presenta la víctima se trata de una muerte por asfixia mecánica por mecanismo de ahorcadura. La ahorcadura es incompleta, es el que ocurre cuando el cuerpo no está totalmente suspendido en el aire, manteniendo contacto con el suelo, silla u otro soporte, representando el de estos casos. El mecanismo de muerte suele ser vascular (obstrucción carotídea) debido a la menor fuerza necesaria para cerrar los vasos, provocando asfixia, lesiones laringotraqueales, y posible hipoxia cerebral.

2. Realice una breve propuesta de cómo realizar la fase de levantamiento del cadáver en este caso, de forma organizada por fases, comentando que datos recogería en cada una de ellas

atendiendo a las imágenes suministradas.

Para realizar el levantamiento del cadáver de acuerdo a las ilustraciones graficas en el presente caso, objeto de estudio es importante establecer una metodología técnica que nos permita seguir un proceso adecuado en la Inspección Ocular Técnica, con la finalidad de poder recabar la mayor cantidad de elementos relacionados al hecho, que se constituirían como indicios, que luego de las etapas del proceso penal podrían ser valoradas como pruebas.



Ilustración 17 Fases de levantamiento cadavérico

Dentro del presente caso el procedimiento sería:

- La Preservación de la escena, con la finalidad de evitar posible contaminación de la misma.

- b) Observación y búsqueda de indicios, esto con la finalidad de poder recabar otros indicios relacionados al hecho, ejemplo si ha existido medicamentos que hubiera estado tomando la víctima, o cartas exculpatorias para llegar a la teoría de que no se tratase de una muerte violenta.
- c) Examen externo, para verificar si las lesiones que presenta corresponde al mecanismo de muerte, si se llegara a encontrar otros tipos de lesiones como heridas de defensa se podría descartar un suicidio.
- d) Documentación técnica y registro fotográfico de la escena y el entorno, que en lo posterior de ser necesario permita brindar información para una reconstrucción.
- e) Levantamiento y traslado, el manejo adecuado del cadáver también es importante para evitar que se produzca lesiones post mortem que puedan generar dudas en el medico legista que es quien al final deberá emitir el informe forense.

**3. Uno de los puntos más importantes ante este tipo de fallecimientos es la correcta descripción de las lesiones durante la fase del examen externo. A partir de las imágenes ya dadas y las proporcionadas a continuación, describa las lesiones que objetiva, sin olvidar ningún parámetro, según lo visto en el tema.**

Se aprecia un cadáver de sexo masculino que presenta un surco oblicuo incompleto de trayecto ascendente, localizado en la cara anterior del cuello, a nivel supratiroideo, con mayor profundidad en el sector anterior, (surco típico) que se interrumpe en la cara posterior por la impronta del nudo. El surco presenta una anchura aproximada de 1,2 a 1,6

cm, de profundidad y unos 20 cm de longitud, de forma continuo en la mayor parte de su recorrido, observándose una zona de interrupción compatible con la localización del nudo. El fondo del surco es seco, deprimido y de aspecto apergaminado, sin solución de continuidad cutánea, compatible con la acción de un elemento constrictor flexible, tipo soga de trama discontinua.

Se observan varias heridas de forma lineal de disposición transversal en el antebrazo derecho, de aproximadamente 3 a 5 cm de longitud cada una, superficiales, con bordes regulares, paralelas entre sí y sin signos de sangrado activo. Por su coloración y aspecto cicatricial se consideran lesiones antiguas, compatibles con heridas producidas con anterioridad, posiblemente relacionadas con intento autolítico.

Se evidencia presencia de livideces cadavéricas en región de manos y miembros inferiores, de tonalidad violácea, parcialmente modificables a la presión, lo que sugiere un intervalo postmortem temprano y una distribución conforme a la posición del cadáver en la escena.

Es importante descartar que se diferencia del tipo de muerte de estrangulación por cuanto este no es continuo y es ascendente, se encuentra supra tiroideo y presenta un fondo de acuerdo al elemento constrictor.

- 4. La última parte de todo informe de autopsias es la redacción de las conclusiones médico forenses. Con ayuda de los datos ya suministrados dictamine cuál es el origen de la causa y la etiología de este fallecimiento, la causa de la muerte y la data (usando también el normograma de Henssge que se encuentra a continuación, según lo visto en las sesiones síncronas).**

- ❖ Identificación del cadáver: PERSONA DE SEXO MASCULINO
  
- ❖ Origen y Etiología Médico-Legal de la Muerte: origen VIOLENTO, Etiología SUICIDA
  
- ❖ Causa de la Muerte: ASFIXIA MECANICA POR AHORCADURA
  
- ❖ Data de la Muerte: ENTRE 3 Y 10 HORAS

Como conclusión se puede establecer que el origen de la muerte es violenta, con etiología suicida, como causa de la muerte es por asfixia mecánica por ahorcadura, y de la data de la muerte con la información obtenida durante el levantamiento se puede establecer que por los signos de fenómenos cadavéricos presentes rigidez y livideces la data de la muerte se puede establecer que han transcurrido entre 3 y 10 horas desde el fallecimiento.

## **CAPITULO IV**

### **CONCLUSIONES**

#### **5.1. Conclusiones Generales**

El análisis integral del caso investigado permitió evidenciar que la correcta aplicación de los principios de la criminalística, la prueba pericial y la medicina legal constituye un elemento fundamental para el esclarecimiento técnico de los hechos en delitos contra la vida. La articulación entre los informes policiales, periciales, testimoniales y documentales permitió reconstruir de manera objetiva la dinámica del evento investigado y comprender las circunstancias en que se produjo la muerte del ciudadano Luis Villalobos Olivas.

Asimismo, se determinó que la prueba pericial desempeña un rol central dentro del proceso penal, ya que permite transformar indicios materiales en evidencia científica con valor probatorio.

La correcta preservación de la cadena de custodia, la aplicación de metodologías técnicas y la

participación de profesionales especializados garantizan la confiabilidad de los resultados obtenidos durante la investigación.

Por otra parte, el estudio evidenció que la integración interdisciplinaria entre criminalística, medicina legal y análisis estadístico fortalece la interpretación de los hallazgos forenses, permitiendo establecer relaciones coherentes entre las lesiones observadas, los indicios recolectados en la escena del delito y los testimonios obtenidos durante el proceso investigativo.

En consecuencia, la investigación confirma que el uso adecuado de técnicas científicas en el análisis de la evidencia no solo contribuye al esclarecimiento de los hechos, sino que también fortalece la administración de justicia al proporcionar elementos objetivos que pueden ser sustentados dentro del proceso judicial.

## **5.2. Conclusiones Específicas**

### **5.2.1. Análisis del cumplimiento de los objetivos de la investigación**

En relación con el objetivo general de analizar los elementos probatorios presentados en el caso de homicidio del ciudadano Luis Villalobos Olivas, se logró examinar de manera detallada la evidencia documental, testimonial y pericial contenida en el expediente, permitiendo evaluar su relevancia dentro del proceso investigativo y su aporte para la reconstrucción de los hechos.

Respecto al primer objetivo específico, se identificaron los distintos tipos de prueba incorporados en la investigación, entre los cuales se destacan los informes policiales, las entrevistas a testigos, los informes periciales de necropsia, los informes psicológicos y los

documentos relacionados con la cadena de custodia del objeto contundente presuntamente utilizado en el hecho.

En relación con el segundo objetivo específico, se analizó el contenido y la importancia de los informes policiales, testimoniales y periciales, concluyéndose que estos aportan información relevante para establecer tanto la materialidad de la infracción como las circunstancias en las que ocurrió el evento investigado.

En cuanto al tercer objetivo específico, se evaluó el valor probatorio de la evidencia recopilada durante el proceso investigativo, observándose que algunos elementos cumplen con los requisitos establecidos en la legislación ecuatoriana, mientras que otros presentan limitaciones relacionadas con su obtención o con la forma en que fueron documentados.

Finalmente, en relación con el cuarto objetivo específico, se analizó la relación existente entre los elementos probatorios y las hipótesis planteadas por las partes procesales, concluyendo que la evidencia disponible puede ser interpretada tanto desde la perspectiva de la Fiscalía como desde la defensa, particularmente en lo referente a la posible existencia de legítima defensa.

### **5.2.2. Contribución a nivel académico**

El presente trabajo de investigación aporta al desarrollo académico en el campo de la criminalística y la medicina legal al demostrar la importancia de aplicar un enfoque interdisciplinario en el análisis de casos reales de muerte violenta. La investigación permite evidenciar cómo los conocimientos teóricos adquiridos durante la formación profesional pueden ser aplicados en situaciones prácticas dentro del ámbito de la investigación penal.

Además, el estudio contribuye al fortalecimiento del análisis crítico de la prueba pericial dentro del sistema de justicia ecuatoriano, resaltando la necesidad de garantizar procedimientos técnicos adecuados para la recolección, preservación y análisis de la evidencia.

Asimismo, el trabajo constituye un aporte académico al documentar un ejercicio práctico de análisis criminalístico que integra aspectos jurídicos, periciales y médicos legales, lo que puede servir como referencia para futuras investigaciones o estudios relacionados con la investigación de delitos contra la vida.

### **5.3 Limitaciones de la Investigación**

Entre las principales limitaciones del presente estudio se identifican:

1. Durante el desarrollo de la presente investigación se identificaron diversas limitaciones que condicionaron el alcance del análisis realizado.
2. Una de las principales limitaciones se relaciona con el acceso a la totalidad de la información contenida en el expediente judicial, lo que restringe la posibilidad de realizar un análisis más profundo de ciertos elementos probatorios y de las diligencias investigativas realizadas durante el proceso penal.
3. Asimismo, al tratarse de un estudio basado en el análisis documental de un caso específico, la investigación se encuentra limitada a la información disponible en los informes policiales, testimoniales y periciales, sin posibilidad de realizar verificaciones directas en la escena del delito ni de acceder a los indicios materiales originales.
4. Otra limitación importante corresponde a la naturaleza descriptiva del estudio, la cual

se centra en la interpretación de la información existente más que en la generación de nuevos datos empíricos, lo que restringe la posibilidad de realizar análisis estadísticos más amplios.

5. Finalmente, es importante señalar que la interpretación de los elementos probatorios se realiza dentro de un contexto académico, por lo que las conclusiones presentadas no sustituyen las decisiones que corresponden a las autoridades judiciales competentes dentro del proceso penal.

## REFERENCIAS

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Registro Oficial No. 180.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*. Registro Oficial No. 506.
- Delgado Bueno, S., Bandrés Moya, F., & Lucena Romero, J. (2011). *Tratado de medicina legal y ciencias forenses: Patología y biología forense* (Tomo III). Editorial Bosch.
- Di Maio, V. J. M., & Di Maio, D. (2001). *Forensic pathology* (2nd ed.). CRC Press.
- Gisbert Calabuig, J. A. (2018). *Medicina legal y toxicología* (7.<sup>a</sup> ed.). Elsevier.
- Knight, B., & Saukko, P. (2016). *Knight's forensic pathology* (4th ed.). CRC Press.
- Organización Internacional de Normalización. (2012). *ISO/IEC 27037:2012: Tecnología de la información—Técnicas de seguridad—Directrices para la identificación, recolección, adquisición y preservación de evidencia digital*.
- Villanueva Cañadas, E. (Ed.). (2019). *Gisbert Calabuig. Medicina legal y toxicología* (7.<sup>a</sup> ed.). Elsevier.

Nota sobre derechos de autor: Este trabajo y lo que a continuación se expone solo tiene una validez académica, quedando copia de éste en la biblioteca digital de UIDE y EIG. La distribución y uso de este trabajo por parte de alguno de sus autores con otros fines deberá ser informada a ambas Instituciones, a los directores del Máster y resto de autores, siendo responsable aquel que se atribuya dicha distribución.